ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTENIDO:

Cláusula 1 – Definiciones.
Cláusula 2 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones.
Cláusula 3 – Capacidad e idoneidad.
Cláusula 4 – Derechos del Contratista.
Cláusula 5 – Obligaciones Generales del Contratista.
Cláusula 6 – Obligaciones Específicas del Contratista.
Cláusula 7 – Derechos del Contratante.
Cláusula 8 – Obligaciones generales del Contratante.
Cláusula 9 – Reconocimiento y autorización de gastos de desplazamiento, gastos de viaje y transporte.
Cláusula 10 – Responsabilidad.
Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.
Cláusula 12 – Causales de Terminación.
Cláusula 13 – Caducidad.
Cláusula 14 – Multas.
Cláusula 15 – Cláusula Penal.
Cláusula 16 – Garantías.
Cláusula 17 – Independencia del Contratista.
Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación.
Cláusula 19 – Indemnidad.
Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor.
Cláusula 21 – Suspensión del Contrato.
Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil**.**
Cláusula 23 – Solución de controversias.
Cláusula 24 – Supervisión.
Cláusula 25 – Anexos del Contrato.
Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución.
Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales.
Cláusula 28 – Confidencialidad y pleitos pendientes.
Cláusula 29 – Estimación, tipificación y asignación de los riesgos.
Cláusula 30 – Domicilio contractual.
Cláusula 31 – Autorización de tratamiento de datos personales.
Cláusula 32 – Autorización notificación electrónica**.**
Cláusula 33 – Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes.
Cláusula 34 – Derechos de autor.
Cláusula 35 – Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción**.**
Cláusula 36 – Documentos del contrato.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Los lineamientos generales de este documento hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios que aprueban las partes y genera efectos jurídicos plenos.

CONSIDERACIONES:

1) Que tal y como se desprende de los Estudios Previos que soportan la presente contratación, la UAECD requiere personal para apoyar a la UAECD, en los asuntos a que se refiere el objeto y obligaciones de la misma, contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2) Que para desarrollar actividades relacionadas conforme la justificación de los estudios previos y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 2.1 Las actividades a contratar no puedan adelantarse con personal de planta por no existir el personal suficiente o porque el manual específico de funciones no las contempla, o porque las actividades a contratar requieran conocimientos especializados y 2.2 La persona natural o jurídica a contratar haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
3) Que, evaluada la hoja de vida de el/la CONTRATISTA, la UAECD ha constatado que éste/a tiene el perfil requerido y demostró contar con la idoneidad y capacidad para prestar los servicios objeto del presente contrato de lo cual se ha dejado la respectiva constancia.
4) Que el/la CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica del contrato, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el mismo. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de la UAECD, la cual se entenderá con la suscripción del contrato de cesión. De no ser posible la cesión éste deberá renunciar a la ejecución del contrato.
5) Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la delegación de atribuciones correspondientes al ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, otorgada mediante Resolución No. 989 del 2024, se deja constancia de que no es necesaria la obtención de varias ofertas para la presente contratación.
6) Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales.

7) Que el contrato será tramitado en la plataforma transaccional SECOP II (minuta electrónica) en donde se identificarán los elementos esenciales del mismo (Objeto, valor, plazo, garantías), y se regirá por las siguientes:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente anexo con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADICIÓN:	Modificación del valor de los contratos que se encuentren en ejecución, la cual se tiene que realizar de conformidad con lo indicado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993.
CADUCIDAD:	Es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP:	Es el documento mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales de las Empresas deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP:	Documento mediante el cual se perfecciona el compromiso y se acepta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, se debe indicar claramente el valor y el objeto. Este debe solicitarse una vez se haya perfeccionado el contrato.
CESIÓN:	Es la transferencia de las obligaciones y los derechos que surjan de la relación contractual, efectuada entre el contratista

	original y un tercero. El contratista deberá obtener de LA UAECD autorización previa, con el fin de proceder con el negocio jurídico de cesión. La entidad verificará que el cesionario cumpla con las mismas calidades que el contratista inicial, garantizando de este modo que la ejecución del objeto contractual no se verá afectada. La cesión se aprobada por las partes y publicada en SECOP II
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Cláusulas que pueden ser incorporadas a los contratos de acuerdo con la estipulación expresa que consagran facultades unilaterales especiales para la entidad.
CLÁUSULA PENAL	Disposición contractual mediante la cual las partes acuerdan anticipadamente una suma de dinero que deberá pagar la parte incumplida como sanción por el incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones pactadas.
CONTRATISTA:	Persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, que se obliga con LA UAECD a prestar un servicio, suministrar un bien o construir una obra etc., a cambio de una contraprestación económica.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades entre LA UAECD y un Contratista o Contratante para la prestación de un servicio, el suministro de un bien, la construcción de una obra, etc.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
CONTRATOS ESTATALES	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el

	alcance de lo requerido por la Entidad.
MULTA:	Es una sanción de carácter pecuniario por el incumplimiento total, el cumplimiento tardío o el indebido cumplimiento de una prestación de dar, hacer o no hacer con el propósito de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.
PERFECCIONAMIENTO	Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
PLAN DE ADQUISICIONES	Es un documento que contiene todas las adquisiciones que la Entidad tiene previsto realizar para un periodo fiscal específico. Estas adquisiciones pueden ser de materias primas y materiales, productos terminados o servicios para funcionamiento o inversión.
PRÓRROGA:	Extensión del plazo de ejecución originalmente pactado para el cumplimiento del objeto de un contrato que se encuentre en ejecución.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son el registro presupuestal, la aprobación por parte de LA UAECD de la garantía única y el inicio de la cobertura de Afiliación a Riesgos Laborales, con el fin de iniciar la ejecución del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL:	Es la originada en el daño patrimonial surgida por conductas contrarias a derecho, desarrolladas por las partes durante la celebración y ejecución de los contratos.
RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:	Responsabilidad imputable a un servidor público o un particular que ejerce funciones públicas, por inobservancia de sus deberes, obligaciones, extralimitaciones u omisiones en la actividad contractual.
RESPONSABILIDAD FISCAL:	Se origina en el daño patrimonial que, con motivo de la selección, celebración, o ejecución de un contrato pueda sufrir el erario, como consecuencia de la actuación de un servidor público.
RESPONSABILIDAD PENAL:	Violación de uno o varios tipos penales consagrados como delitos dentro de la legislación.
RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN	Para los efectos previstos en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un

	profesional de la actividad en condiciones normales.

Cláusula 2 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

2.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de la plataforma transaccional SECOP II.
2.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió oportuna respuesta de LA UAECD a cada una de las solicitudes.
2.3 Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato.
2.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.
2.5 Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
2.6 Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.
2.7 Conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas
con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
2.8 Ha realizado la declaración proactiva de que trata la Ley 2013 de 2019 y demás normas que la regulen, aclaren, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo: El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

Cláusula 3 – Capacidad e Idoneidad: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, LA UAECD, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Igualmente, se deja constancia de que no es necesaria la obtención de varias ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

Cláusula 4 – Derechos del Contratista:
4.1 Recibir el pago de los honorarios pactados en el contrato.

4.2 Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado.
4.3 Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

Cláusula 5 – Obligaciones Generales del Contratista: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 6 – Obligaciones Específicas del Contratista: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 7 – Derechos del Contratante:
7.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a LA UAECD, de manera legal o contractual.
7.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones generales del Contratante: Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 9 - Reconocimiento y autorización de gastos de desplazamiento, gastos de viaje y transporte: El contratista ejecutará el contrato principalmente y de manera habitual en el lugar de ejecución o sitio de entrega establecido en el Estudio Previo; sin embargo, de acuerdo con las necesidades del servicio podrá desarrollar las actividades que apunten al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en cualquier lugar de aquellos en los que la UAECD actúe como gestor u operador catastral, para lo cual se reconocerán los gastos de conformidad con lo establecido en el acto administrativo por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el reconocimiento y autorización de desplazamientos, gastos de viaje y transporte de los contratistas de prestación de servicios de la UAECD.

Cláusula 10 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: LA UAECD, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Causales de Terminación: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:
12.1 - Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.
12.2 - Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos revistos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
12.3 - Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
12.4 - Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

Parágrafo Primero: Las partes acuerdan que los requisitos de ejecución del contrato se cumplirán máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato electrónico en la plataforma SECOP II. En caso de no cumplirse con esta obligación dentro del término señalado, en cumplimiento del Manual de Contratación de la UAECD, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá el acta de resciliación correspondiente y se procederá con la liberación de saldos.

Ante la imposibilidad de suscribir el acta de que trata el inciso anterior, por causas imputables al contratista, la UAECD mediante acto administrativo debidamente motivado ordenará el cambio de estado del contrato en la plataforma SECOP II dando por terminado el vínculo contractual y autorizando la liberación de los recursos comprometidos.

Con la suscripción del presente contrato, el contratista conoce y acepta el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de los requisitos de que trata este parágrafo, y las consecuencias jurídicas derivadas del mismo.

Cláusula 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por LA UAECD cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas: En caso que El/LA CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la

sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará a el/la CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo PARÁGRAFO SEGUNDO: LA UAECD adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Cláusula 15 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá a LA UAECD a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre EL CONTRATISTA y LA UAECD; así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

En caso de no existir saldos a favor, el contratista, una vez ejecutoriado el acto administrativo, deberá pagar el valor indicado en la declaratoria de incumplimiento. De lo contrario, la UAECD podrá hacer efectiva la garantía o acudir a la jurisdicción competente para hacer efectivo el pago.

Parágrafo Primero: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción**.**

Parágrafo Segundo: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

Cláusula 16 – Garantías: Remitirse a los estudios previos sobre el particular, si aplica.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista: El Contratista es independiente de LA UAECD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UAECD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. En su independencia el Contratista debe proveer los elementos, materiales, equipos y recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación: El Contratista no puede ceder ni subcontratar parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización

previa, expresa y suscrita por LA UAECD. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA UAECD de la misma y solicitar su consentimiento.

Parágrafo primero: El cesionario deberá cumplir con iguales o superiores condiciones académicas, experiencia general y específica del cedente.

Parágrafo segundo: Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA UAECD, está facultada a conocer las condiciones de esa operación.

Cláusula 19 – Indemnidad: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UAECD, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA UAECD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA UAECD. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a LA UAECD, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de LA UAECD.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Suspensión del Contrato: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:
21.1 - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
21.2 - Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para LA UAECD, ni se causen otros perjuicios.

Parágrafo: La suspensión será aprobada entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y debido a la ejecución del presente contrato, a menores de edad.

Parágrafo único: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas del Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de las niña, niños y adolescentes.

Cláusula 23 – Solución de controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.

Cláusula 24 – Supervisión: Las funciones y demás estipulaciones sobre la supervisión del contrato son las contenidas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos
25.2 Certificado de disponibilidad presupuestal**.**
25.3 Demás documentos del contrato.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la afiliación del contratista a la ARL (verificada por el supervisor) y la aprobación de las garantías (cuando aplique)

Parágrafo único. En todo caso, el contrato no podrá iniciar su ejecución hasta tanto no haya finalizado el contrato vigente (si aplica).

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales: LA UAECD pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes: EL CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la UAECD a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte de **EL CONTRATISTA**, LA UAECD, ejercerá las

acciones legales, que sean del caso. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del Contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así se le solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato.

Parágrafo: Manifestación de Pleitos Pendientes: Para las prestaciones con abogados, con la aprobación del presente negocio, el contratista manifiesta que a la fecha no está asesorando o adelantando procesos judiciales en contra del Distrito Capital, y mantendrá dicha situación mientras el contrato de prestación de servicios profesionales permanezca vigente.

Cláusula 29– Estimación, tipificación y asignación de los riesgos. De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, LA UAECD, estima, tipifica y asigna los **riesgos** previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.

Cláusula 30 – Domicilio contractual: Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

Cláusula 31 – Autorización de tratamiento de datos personales: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, la que sustituya, modifique o complemente y demás normas complementarias, EL CONTRATISTA autoriza a la UAECD para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento son los que obran en el presente proceso de contratación. El CONTRATISTA declara que conoce los derechos que le asisten, los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal, los datos solo son utilizados para la presente contratación. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II.

Cláusula 32 – Autorización Notificación electrónica: De acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 56 del C.P.A.C.A el cual autoriza que los procedimientos y trámites administrativos pueden realizarse a través de medios electrónicos y determina que las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Por lo anterior, con la aceptación del contrato por la plataforma electrónica SECOP II, el Contratista al aceptar el presente anexo de condiciones contractuales

generales, AUTORIZA de manera expresa que la UAECD notifique de manera electrónica los actos administrativos que se generen, correspondan o se expidan con ocasión a la suscripción, ejecución, o liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión suscrito con la entidad. Que dicha notificación será remitida al correo electrónico que señale el Contratista en la Hoja de vida del SIDEAP y esta será la que tendrá validez para efectos legales. En caso de que el Contratista no autorice dicha notificación electrónica, deberá remitir dicha comunicación expresa a la entidad a los canales oficiales de radicación de la entidad, ya que no realizar dicha comunicación se entiende expresa la notificación de la entidad a través de los medios electrónicos informados por el Contratista a la entidad.

Cláusula 33 - Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, ésta cederá el contrato previa autorización escrita de LA UAECD o, si ello no fuere posible, se suscribirá la terminación anticipada.

Parágrafo Primero: Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. La entidad estatal ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será la entidad contratante la encargada de determinar el cesionario del contrato.

Parágrafo Segundo: En el caso de la cesión anticipada se adoptará el procedimiento que establezca el Gobierno Nacional de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6° de la Ley 2014 de 2019.

Cláusula 34 - Derechos de autor: Remitirse a los estudios previos sobre el particular.

Cláusula 35 – Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción: El contratista se compromete con la UAECD en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, así mismo, se compromete a:

35.1 No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o el contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
35.2 Dar aviso inmediato a la UAECD o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos

que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
35.3 No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
35.4 No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Cláusula 36 - Documentos del contrato: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación, si a ello hubiere lugar.

NOTA. Los lineamientos especiales de cada contrato o convenio, tales como obligaciones específicas, plazo, valor del contrato y forma de pago, supervisión, garantía y liquidación -si a ello hubiere lugar- se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato o convenio a celebrarse y que es aprobado de manera transaccional en la plataforma del SECOP II.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación directa de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y la consecuente suscripción del contrato

PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO BPIN)	2024110010065
PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO SEGPLAN)	7966
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Mantener el 100 % del censo inmobiliario de Bogotá actualizado
META DEL PROYECTO	796601 Ejecutar el 100 % del cronograma de actividades de Censo
POSICIÓN PRESUPUESTARIA (POSPRE)	O232020200883221_Servicios de planeación urbana
LINEA PAA	SCDPI-162-00495-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política promulgada en el año 1991, prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

El Programa de Gobierno de la administración del señor Alcalde Mayor Carlos Fernando Galán llamado "Bogotá Camina Segura" para el período de 2024 – 2027, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, el cual se basa en 7 pilares desde los cuales se planteará la transformación en temas fundamentales para la capital colombiana, como son:

Bogotá camina segura: aborda temas clave para la solución de las principales problemáticas de Bogotá. Incluye un Plan Integral contra el Crimen Organizado, la presencia institucional constante y el control territorial, el fortalecimiento de la investigación y judicialización, así como la participación ciudadana y construcción de tejido social para la seguridad. También destaca medidas específicas para la protección de la vida y la seguridad de las mujeres, mejoras en la infraestructura para la movilidad, un cambio en las formas de desplazamiento y hace énfasis especial en el mejoramiento en la calidad del transporte público.

Bogotá debe ser la misma para toda su gente: en este pilar se plantea la visión social de una Bogotá inclusiva y equitativa. Propone las principales medidas para erradicar la pobreza y el hambre, asegurar educación de calidad para cerrar brechas, garantizar derechos en los colegios, promover trayectorias educativas equitativas y fortalecer la atención primaria y capacidades básicas en salud pública. Busca posicionar a Bogotá como modelo nacional en salud digital, integrar la salud mental en los servicios de salud, garantizar seguridad sanitaria, impulsar el talento humano y el desarrollo tecnológico en salud. Además, prioriza la atención en salud para las mujeres.
Bogotá camina con su gente: tiene como clave atender las necesidades de las personas de las diferentes poblaciones que habitan Bogotá. Destaca la importancia de soñar, ser y crecer en un entorno inclusivo para los niños, niñas y jóvenes.

El programa plantea estrategias para dignificar a las personas mayores, a los habitantes de calle y para atender a la ruralidad y al campesinado; propone una ciudad más incluyente y diversa. Bogotá será la capital de la diversidad étnica y cultural, reconociendo a las víctimas y trabajando por la paz, la memoria y la reconciliación.
Una ciudad más amable: propone proyectar a Bogotá a mayor escala, gestionarla como una ciudad digna y justa, revitalizar y proteger a los residentes. El

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

gobierno cumplirá con el Plan de Acción Climática para generar nueva confianza ambiental y climática, promover la movilidad sostenible, adoptar un urbanismo regenerativo, implementar economía circular, impulsar la competitividad y crecimiento verde.

Esta administración trabajará para avanzar hacia una ciudad inteligente con acceso a información ambiental, promover la justicia ambiental, asegurar financiamiento para la confianza ambiental y climática. Además, garantizar el bienestar animal, fomentar la apropiación social del espacio público, iniciar una nueva etapa del cuidado, desarrollar hábitats incluyentes, y asegurar servicios públicos de calidad.

Apropiación y disfrute de la ciudad: Bogotá garantizará a toda la ciudadanía el acceso equitativo al deporte, la creación de espacios seguros para el deporte, la recreación, y la promoción de la cultura para la población.

Aprovechemos nuestro potencial: Bogotá, como capital, ha construido bases para impulsar su productividad. Promoveremos el emprendimiento a través de la estrategia ‘Aprender a Emprender’, el programa ‘Bogotá Paga por Resultados’. Con una apuesta para la transformación digital como motor de desarrollo económico y social, e incrementará su inversión en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del potencial de la ciudad.

Un gobierno moderno que cumple: este pilar reconoce la importancia de la eficiencia y transparencia en la gestión pública; de este modo, buscamos generar confianza mediante la modernización administrativa y una relación más cercana con la ciudadanía, fomentando su participación para contribuir a la transformación de la ciudad.
Ahora bien, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, en su objetivo No. 5 “Bogotá confía en su Gobierno” establece: “Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía…”, por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ha generado una nueva plataforma estratégica en el marco de su rol misional cuyo objetivo es alcanzar la visión enmarcada en los lineamientos establecidos por el Gobierno Distrital en su Plan de Desarrollo e institucionalizar la planificación en la Unidad, de tal forma que permita en forma clara identificar en dónde se encuentra la entidad hoy, hacia dónde va, a dónde debe llegar y cómo hacerlo; es decir, especifica los resultados esperados en la ejecución de los programas y plantea las estrategias a desarrollar para lograrlo.

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, menciona que La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), es una entidad de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda que tiene por objeto: "responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital".

El Acuerdo 004 de 2021 "Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones", establece que: “Artículo 1. Naturaleza jurídica. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.”

Para todos los efectos legales, la denominación de la institución es Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, será UAECD.

Así igualmente, el artículo segundo ibidem, determina que: “Artículo 2. Objeto. La UAECD tiene por objeto la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital.” Es así como, para el desarrollo de su objeto, se cuenta con una estructura organizacional que permite atender los asuntos propios de su gestión y que tiene las siguientes funciones:

Por una parte, se encuentra la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano – GCAC, dependencia que, de conformidad con sus funciones, impulsa la innovación de los productos y servicios de la Unidad, gestiona su comercialización y establece las políticas para la definición de sus precios, especialmente aquellos asociados con su condición de gestor y operador catastral. En este marco, participa en la gestión de los servicios de avalúos comerciales que presta la UAECD a otras entidades, así como en el seguimiento y asesoría a la ejecución de los contratos que la Entidad suscribe como

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

gestor y/u operador catastral, en los aspectos de su competencia.

Así mismo, se encuentra la Gerencia de Información Catastral – GIC, que tiene a su cargo la actualización y mantenimiento de los diferentes niveles de información catastral, de acuerdo con la dinámica distrital en sus aspectos físico, jurídico y económico; así como también, dentro de sus actividades misionales, se encuentra la elaboración de avalúos comerciales.

Ahora bien, el proceso de gestión catastral, en términos de la investigación del mercado inmobiliario, requiere contar con información económica proveniente de diferentes fuentes para la correcta determinación de los avalúos. Las ofertas de mercado de fuente primaria y secundaria constituyen un insumo principal, mientras que los avalúos comerciales que realiza la Entidad constituyen otro insumo de información, en la medida en que generan valores comerciales reales para los predios valorados, permitiendo controlar los valores resultantes del análisis del mercado inmobiliario y apoyar la toma de decisiones respecto del valor del terreno y las construcciones en las zonas donde se realizan este tipo de avalúos.

Es así como la UAECD tiene actualmente suscritos contratos con otras entidades del orden distrital para la elaboración de informes de avalúos comerciales, orientados a fortalecer el control adecuado sobre el manejo y administración de los inmuebles a cargo del Distrito, reflejando el estado actual de los aspectos físico, técnico y jurídico de cada uno de los bienes que conforman el patrimonio inmobiliario distrital.

En septiembre de 2026, se firmó el Contrato Interadministrativo No. 128-484-2026, celebrado entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, cuyo objeto es contratar el servicio para realizar las mediciones posteriores previstas en el marco normativo para entidades de gobierno, expedido mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, de los predios que conforman el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales del Distrito Capital. El contrato tiene un plazo de tres (3) meses y contempla la atención de las mediciones posteriores de ciento once (111) inmuebles indicados por el DADEP, de conformidad con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno, incluyendo la identificación y ubicación de los predios a inspeccionar, la determinación de la vida útil y la evaluación del nivel de deterioro de las construcciones.

Por lo anterior, se requiere contar con los servicios de contratistas para apoyar la inspección técnica y verificación física en campo de los predios que conforman el inventario general de bienes de uso público y fiscales, mediante el análisis de información predial, el levantamiento y depuración de información de mercado y la realización de encuestas. Asimismo, comprende el apoyo en la elaboración y actualización de informes técnicos y bases de datos, así como la atención de requerimientos y solicitudes asociadas al proceso valuatorio.

En este sentido, es imprescindible contar con el equipo necesario que garantice la atención de las actividades técnicas y de cierre que puedan derivarse de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 128-484-2026, una vez finalizado el plazo previsto para su ejecución, con el fin de atender los ajustes y correcciones que se requieran, consolidar el informe final, realizar el cierre de los expedientes y efectuar las visitas adicionales que eventualmente resulten necesarias, entre otras actividades, garantizando así la adecuada terminación del contrato y la calidad de los productos entregados por la Unidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 4, literal h) de la

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)**

Ley 1150 de 2007, la Entidad considera necesario adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, atendiendo la necesidad de contar con perfiles especializados y complementarios que permitan desarrollar las actividades técnicas requeridas para la ejecución, seguimiento, cierre y consolidación de los productos asociados al Contrato Interadministrativo No. 128-484-2026, de acuerdo con las necesidades específicas del proceso de gestión catastral.

Por otra parte, la presente contratación se estructura de conformidad con los lineamientos establecidos en la Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado, en tanto las actividades objeto de los contratos serán desarrolladas por los contratistas con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación frente a la Entidad. En este sentido, la contratación responde a una necesidad temporal y específica asociada a las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo No. 128-484-2026, cuyo cumplimiento requiere conocimientos especializados para atender las actividades de inspección, valoración, control de calidad y cierre técnico de los productos contratados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica administrativa y financiera el siguiente objeto:
Prestación de servicios profesionales para realizar la inspección técnica, verificación física en campo y demás actividades técnicas asociadas a los predios que conforman el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales, en el marco de la ejecución del contrato suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	F Servicios	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 - Servicios de recursos humanos	801116 - Servicios de personal temporal

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en BOGOTA, D.C. y en los sitios definidos en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en coordinación con el supervisor del contrato.
2. Constituir y mantener vigentes las garantías establecidas y cargarlas en la plataforma transaccional SECOP II, a más tardar dentro de los tres

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

(03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.

3. Publicar en SECOP II los documentos de ejecución contractual que sean de competencia del contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    a. Procurar el cuidado integral de su salud.
    b. Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo con los procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en coordinación con el supervisor del contrato.
    c. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAECD o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales, en coordinación con el supervisor del contrato.
7. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera y el supervisor del contrato.
8. Disponer de un computador personal, internet y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto y actividades del contrato dada su autonomía e independencia para la prestación del servicio, en coordinación con el supervisor del contrato.
9. Utilizar exclusivamente para el desarrollo de su objeto contractual, las herramientas tecnológicas de propiedad de la UAECD que sean instaladas en el computador personal del contratista. Una vez el contratista culminé su relación contractual, debe permitir que la Gerencia de Tecnológica mediante la mesa de servicio desinstalé el software de propiedad de la UAECD, en coordinación con el supervisor del contrato.
10. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera y en coordinación con el supervisor del contrato.
11. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, en coordinación con el supervisor del contrato.
13. Acceder con responsabilidad y confidencialidad a la información, sistemas de información y software de propiedad de uso de la UEACD, cumpliendo con las políticas de acceso y confidencialidad de seguridad de la información emitidas por la UAECD, en coordinación con el supervisor del contrato.
14. Suscribir, el “Acuerdo de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD”, en coordinación con el supervisor del contrato.
15. Cumplir con lo determinado en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, en el evento que el contratista para el desarrollo de su objeto contractual requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, en coordinación con el supervisor del contrato.
16. Dar aplicación a la política ambiental de la UAECD y a las actividades que en desarrollo de ésta se promuevan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en especial las relacionados con el uso racional de los recursos a los que tiene acceso en cumplimiento de las actividades específicas previstas en el presente contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA implementado por la UAECD, durante la ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
18. Mantener vigente el examen médico preocupacional en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o remplacen, en coordinación con el supervisor del contrato.
19. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado SGI, en coordinación con el supervisor del contrato.
20. Publicar los informes periódicos relacionados con el avance del objeto, en la plataforma transaccional SECOP II, en coordinación con el supervisor del contrato.
21. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago, en coordinación con el supervisor del contrato.
22. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, para lo cual deberá ingresar la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interese en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la UAECD y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio, en coordinación con el supervisor del contrato.

23. Realizar la actualización de la actividad económica y la responsabilidad tributaria en el RUT como contribuyente, cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la Entidad¸ en coordinación con el supervisor del contrato.
25. Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción.
26. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en desarrollo del objeto contractual.
27. Utilizar las prendas institucionales asignadas, exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de las actividades de su objeto contractual, las cuales deben portarse en buen estado y no pueden ser objeto de modificaciones, en coordinación con el supervisor del contrato.
28. Utilizar las prendas institucionales en los espacios y escenarios definidos por la UAECD, en coordinación con el supervisor del contrato.
29. Comunicar de manera inmediata la pérdida, hurto, deterioro o daño de las prendas asignadas para el desarrollo de sus actividades, presentando una justificación de lo ocurrido, en coordinación con el supervisor del contrato.
30. PREVENCION Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”
31. ELIMINACION DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer usos del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto el género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente” y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”.
32. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Analizar la información predial entregada por las entidades solicitantes y realizar las visitas a campo para determinar valor comercial de los inmuebles asignados.
2. Levantar, analizar y depurar el mercado de los sectores en los cuales se ubican los predios objeto de estudio y/o medición de inventarios para los proyectos en deterioro.
3. Realizar las encuestas que se requieran de acuerdo con las indicaciones y formatos del DADEP.
4. Apoyar en la elaboración de los informes técnicos y bases de datos con los valores de los predios, tanto de terreno como de construcción.
5. Mantener actualizado el mapa del proceso de avalúos comerciales y generar mejoras acordadas con el supervisor.
6. Realizar las correcciones a los documentos emitidos durante cualquiera de las fases del proceso, que sean generadas por el supervisor y/o control de calidad, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente, máximo dentro de los 2 días siguientes a ser informados del ajuste.
7. Realizar los requerimientos de información que sean necesarios para atender las solicitudes a su cargo.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

8. Generar respuesta a las solicitudes que sean asignadas, con oportunidad y de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente.
9. Asistir a las reuniones a las que sea convocado en las fechas y horas establecidas.
10. Las demás asignadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.

2.5.1. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista se obliga a presentar un (1) informe mensual a través del aplicativo dispuesto por la entidad, en razón a cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas, de acuerdo con la forma establecida por la UAECD.
De igual manera, el contratista se obliga a cargar dichos informes mensuales a la plataforma SECOP II, en los términos que señale la UAECD, con la finalidad de mantener el expediente contractual completo.

2.6. OBLIGACIONES DE LA UAECD

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.

2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.

3. Cumplir y hacer cumplir a través de la supervisión, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses o hasta agotar recursos cuando haya lugar a ello. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.
PARÁGRAFO: En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no excederá el quince (15) de febrero de 2027.

2.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la ASESOR(A) DEL DESPACHO, CÓDIGO 105 GRADO 03 o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el documento técnico Manual de Supervisión e Interventoría de la UAECD.
Está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

anterior supervisor y a la Subgerencia de Contratación.

2.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adiciones, modifiquen o reglamenten.

2.10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2.11. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA

Profesional en Derecho y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas

EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA

Con tres (3) años de experiencia profesional en procesos prediales o catastrales.

Procesos Catastrales: valídese la experiencia de este tipo de conocimiento los trabajos de campo (terreno) relacionados con:

* Procesos de formación, actualización y conservación catastral o,
* Identificación, medición, clasificación y/o digitalización de los linderos de terreno o edificaciones o cultivos o,
* Clasificación de las construcciones acorde a las características, usos y/o destinación o,
* Levantamientos topográficos o,
* Levantamientos de información en campo o,
*Asuntos / temas de interventoría o,

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

* Diseños arquitectónicos

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (23.892.000) M/CTE**. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso de presentarse saldos luego de la firma del acta de inicio, el supervisor deberá solicitar mediante comunicación oficial, la liberación de los recursos respectivos a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

3.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

Los honorarios se establecen conforme con la Resolución que adopte la Tabla de Honorarios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, teniendo en cuenta los perfiles establecidos. En virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes podrán pactar honorarios diferentes a los allí establecidos, siempre y cuando no supere el máximo fijado para la escala correspondiente, salvo las excepciones previstas en el referido acto administrativo.

Para el presente proceso de contratación, se identificó que el valor máximo para el perfil Profesional en Derecho y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas con Con tres (3) años de experiencia profesional en procesos prediales o catastrales. Procesos Catastrales: valídese la experiencia de este tipo de conocimiento los trabajos de campo (terreno) relacionados con: * Procesos de formación, actualización y conservación catastral o, * Identificación, medición, clasificación y/o digitalización de los linderos de terreno o edificaciones o cultivos o, * Clasificación de las construcciones acorde a las características, usos y/o destinación o, * Levantamientos topográficos o, * Levantamientos de información en campo o, *Asuntos / temas de interventoría o, * Diseños arquitectónicos es de **6.074.807.00**, sin embargo, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pactaron unos honorarios por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($ 5.973.000.00) M/CTE**, que corresponde al valor mensual del contrato.

3.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes ejecutado, tomando como base unos honorarios mensuales de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 5.973.000,00)** previa certificación del supervisor del contrato, los cuales se pagarán de la siguiente forma: a) Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie el contrato; b) pagos mensuales vencidos, por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 5.973.000,00)**, y c) un último pago proporcional a los días ejecutados. El último pago quedará sujeto al recibo a satisfacción del informe final.

Parágrafo Primero. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica de Presupuesto y sus Decretos reglamentarios. Las sumas que la Entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del PAC.

Parágrafo Segundo. Para efectos de los pagos, EL/LA CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003; Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007; Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas.

Parágrafo Tercero. En caso que EL/LA CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo Cuarto. Los pagos se efectuaran dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026 y cuenta con la siguiente imputación presupuestal O23011704062024006501016.
La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal indicado y adjunto por la Entidad en la Plataforma Transaccional SECOP II.

3.5. LIQUIDACIÓN

En concordancia con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para liberar el saldo de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, bastará el informe final de supervisión firmado por la o el supervisor y el(la) contratista, donde se declaren a paz y salvo, una vez suscrito se deberá remitir a la subgerencia Administrativa y Financiera, a efectos de que adelante lo pertinente.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE O PERFIL REQUERIDO (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

EXPERIENCIA	Con tres (3) años de experiencia profesional en procesos prediales o catastrales. Procesos Catastrales: valídese la experiencia de este tipo de conocimiento los trabajos de campo (terreno) relacionados con: * Procesos de formación, actualización y conservación catastral o, * Identificación, medición, clasificación y/o digitalización de los linderos de terreno o edificaciones o cultivos o, * Clasificación de las construcciones acorde a las características, usos y/o destinación o, * Levantamientos topográficos o, * Levantamientos de información en campo o, *Asuntos / temas de interventoría o, * Diseños arquitectónicos
FORMACIÓN	Profesional en Derecho y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la UAECD, la cual se encuentra como anexo de este estudio previo.

6. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea requerida. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el Decreto Nacional 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria).

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una garantía, que ampare el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, discriminada así:

6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del UAECD. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.
En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Los costos deberán ser asumidos por el contratista.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, la UAECD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este estudio previo y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

Corresponde a la UAECD realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la UAECD determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos

8. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015).

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

8.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

"(…) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)."

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)".*

En este sentido la Agencia realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Lo anterior, se detallará en el documento de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal y en la– Certificación Talento Humano que hace parte integral del proceso de contratación.

8.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto 7966 se puede evidenciar que. La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto 7966 “Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C.” se puede evidenciar que la experticia en el manejo de estos procesos se focaliza principalmente en profesionales y personal de apoyo a la gestión, que desarrollen la actualización en sus componentes físicos, cartográficos, jurídicos y económicos de los predios de la ciudad.

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado..

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, la UAECD identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBAFIN	Prestación de servicios de un(a) profesional especializado en ciencias de la tierra con experiencia en geomática y gestión de bases de datos geográficas para apoyar la infraestructura de datos espacial.	Trescientos veintiún (321) días
IGAC SEDE CENTRAL *	Prestar servicios para la evaluación, procesamiento y captura de las imágenes e información cartográfica adquiridas o gestionadas por el IGAC de acuerdo con los rendimientos establecidos por el proyecto.	Cinco (05) meses
IGAC SEDE CENTRAL *	Prestar servicios profesionales como líder geomático para el seguimiento, publicación y validación de las capas cartográficas de suelos y sus aplicaciones.	Seis (06) meses

8.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Los honorarios se establecen conforme con la Resolución No. No 0513 del 10 de noviembre de 2025 “Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones”, esta determina que el pago se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato.

Es preciso indicar que la resolución por la cual se establecen los criterios y parámetros para determinar los valores de honorarios de la UAECD podrá ser actualizada anualmente, y a partir del análisis de los supuestos macroeconómicos y su posible trayectoria de mediano plazo, las perspectivas de crecimiento del PIB de Colombia y de Bogotá, las proyecciones del IPC, entre otras variables tomadas en consideración por la Entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2026, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios, dentro de condiciones de mercado.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

/“(…) De la verificación de las condiciones de los proponentes (…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (…)”.

Por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera.

8.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Dentro de la planeación para la presente contratación, la Gerencia de Información Catastral y sus Subgerencias de Información Física y Jurídica y de Información Económica, revisaron las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permitió crear nuevos productos y oportunidades y las nuevas tendencias en el sector catastral.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

Para satisfacer la necesidad de la Entidad en la prestación de servicios, se requiere de un perfil como el solicitado en el numeral 4.

La contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

9. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio previo, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

ELBA NAYIBE NUÑEZ ARCINIEGAS
FUNCIONARIO, SUBGERENTE DE INFORMACIÓN ECONÓMICA

Elaboró: NUBIA ALEJANDRA ROJAS NIÑO

Aprobó: ELBA NAYIBE NUÑEZ ARCINIEGAS

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.
Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3932

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Prestación de servicios profesionales para realizar la inspección técnica, verificación física en campo y demás actividades técnicas asociadas a los predios que conforman el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales, en el marco de la ejecución del contrato suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	E	P	O = Operacionales	Encontrar personal con el perfil requerido teniendo en cuenta el carácter técnico de la entidad	Demoras en el proceso de selección o la no contratación del personal	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante	* Verificar el personal disponible. Establecer un perfil adecuado a las actividades a realizar. * En caso de no conseguir el personal realizar convocatorias. * Verificar el perfil establecido cuando haya lugar.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de la dependencia Gestora del contrato - Subgerente de recursos Humanos	Durante la etapa de selección del contratista	Cuando se suscribe el contrato	Con la base de datos de personal que cumpla los requisitos exigidos	Único
2	G	E	C	O = Operacionales	No suscripción del contrato por el personal seleccionado.	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Informar al posible contratista las condiciones del contrato y verificar su interés en el mismo, antes de efectuar la solicitud del contrato. Si se presenta la situación se buscará reemplazar al candidato.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de dependencia Gestora	Antes de la firma del contrato	Cuando se suscribe el contrato	Revisar en la base de datos de personal candidatos que cumplan los requisitos exigidos para la contratación del perfil.	Único
3	G	E	S	O = Operacionales	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	Revisión de documentos por quien elabora el contrato y verificar cuando encuentre alguna anomalía. Informar al candidato las posibles consecuencias de las presentación de información no veraz. Informar a las autoridades correspondientes si se presenta la situación.	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Si	Jefe de dependencia Gestora y Subgerencia de Contratación	Antes de la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión de la documentación frente a la información consignada en la hoja de vida de SIDEAP. Hacer seguimiento a las denuncias presentadas.	Permanente
4	G	I	E	O = Operacionales	No claridad en el objeto y obligaciones del bien o servicio requerido.	El incumplimiento del contrato u obligaciones del contrato	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante	Identificar con exactitud la necesidad que se requiere satisfacer con la celebración del contrato, revisión de la redacción del objeto y obligaciones antes de la suscripción del contrato, determinar la viabilidad de hacer los ajustes correspondientes a la redacción de las obligaciones y del objeto sin cambiar la naturaleza del contrato, acudiendo de interpretación que determina la ley.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Jefe de dependencia Gestora , Subgerencia de contratación y Ordenador del gasto.	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con el cumplimiento de objeto y obligaciones del contrato	El supervisor realizará un control a la ejecución del objeto y obligaciones en los informes mensuales de supervisión	Mensual

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	G	E	C	O = Operacionales	Presentación tardía de las garantías exigidas en el contrato.	Demora en la ejecución del contrato	4	2	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	1. En la minuta del contrato señalar el término en el cual el contratista debe allegar la garantía. 2. Si la garantía no es allegada en el término previsto realizar los requerimientos al contratista.	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Subgerencia de contratación	Con la aprobación del contrato	Con la aprobación de la garantía	Seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ejecución a cargo del contratista.	Único
6	G	I	C	O = Operacionales	Inobservancia o retrasos en la expedición de requisitos de ejecución del contrato no atribuibles al contratista.	Inejecución del contrato, posibles demandas	2	5	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante	1. Seguimiento por parte del área gestora de la vigencia del CDP. 2. Seguimiento de los trámites del expediente contractual y verificación de requisitos de ejecución al momento de aprobar la póliza. 3. Revisión integral del cumplimiento de cada uno de los requisitos de ejecución.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Área Gestora, Subgerencia de Contratación, Sugerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia de Recursos Humanos.	Con la firma del contrato	Con la firma del acta de inicio	Establecer puntos de control para la verificación del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Establecer comunicación con las diferentes dependencias para asegurar la expedición de los documentos respectivos.	Único
7	G	E	E	O = Operacionales	Accidente o enfermedad laboral	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista. Demora en la prestación del servicio.	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Verificar pago mensual a la ARL y la EPS. Verificar el cumplimiento de las normas de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Reprogramación de actividades o suspensión del contrato o establecer viabilidad de prórroga del plazo de ejecución.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Con el acta de inicio del contrato	A la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual
8	G	E	E	O = Operacionales	Demora en la ejecución de las obligaciones causadas por factores ajenos al contratista	Demora en el cumplimiento del objeto u obligaciones del contrato	3	4	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante y Contratista	1. Documentar las causas originadas por situaciones ajenas al contratista. 2, Ajustar Cronograma de conforme al tiempo de terminación. 3. Establecer necesidad de modificación en el plazo o suspensión o terminación del contrato.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Cuando se evidencie el posible la situación	Con la superación de la situación.	Con los informes mensuales de supervisión	Permanente
9	G	E	E	R= Regulatorio	El contratista cambia de régimen tributario	Cambia el valor a pagar, puede afectar el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante y Contratista	1. Control financiero sobre los contratos. 2. Verificación mensual de la condición tributaria del contratista. 3. Establecer necesidad de realizar ajustes al valor del contrato para restablecer ecuación económica o disminución del plazo de ejecución.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato - ordenador del gasto	Cuando se evidencia el cambio de régimen	En el pago realizado al contratista	Revisando soportes de informe para pago	Mensual
10	G	I	E	O = Operacionales	Daños, ocasionados por el contratista a los bienes y equipos entregados diferentes del deterioro normal o daños a las instalaciones de la entidad.	Detrimento patrimonial	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJO	Contratista	Al momento de la finalización del contrato verificar el estado en que se entregan los bienes y si hay daños requerir al contratista para la reparación o restauración del bien o equipo o iniciar acciones para la reclamaciones correspondientes.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Al inicio del contrato	A la finalización del contrato	Control del estado de los bienes entregados al contratista.	Mensual
11	G	I	E	O = Operacionales	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la Entidad, afectación de derechos de terceras personas	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Firma del Acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD. Verificación por parte del Supervisor del uso adecuado de la información entregada. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. Obtención de copias de seguridad de la información que maneja el contratista.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Monitoreo del supervisor	Mensual

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	G	I	E	T = Tecnológico	Fallas de los sistemas o herramientas tecnológicas de la entidad.	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante	Efectuar las acciones correctivas para restablecer el funcionamiento de las herramientas tecnológicas lo más pronto posible. Una vez detectada la falla activar los protocolos para la solución de esta y aplicar planes de contingencia si a ello hubiere lugar.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del contrato - Gerencia de Tecnología	En la ejecución del contrato	Con la solución de la falla en la herramienta	Seguimiento al funcionamiento de la herramienta.	Diario
13	G	I	E	R = Regulatorio	Cambios regulatorios que no representan un desequilibrio económico del contrato	Afectar el pago del contratista	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJO	Contratante	Control financiero sobre los contratos.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del contrato y Subgerencia Administrativa y Financiera	En la ejecución del contrato	En el pago realizado al contratista	Seguimiento al cambio de normatividad	Mensual
14	G	I	E	O = Operacional	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	3	5	8	Z. DE RIESGO EXTREMO	Contratista	Contar con planes de trabajo bien definidos. Establecer métodos de ejecución de actividades de manera clara y precisa. Control y revisión de la metodología de trabajo del contratista.	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Si	Supervisor del contrato	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato.	Efectuar controles y seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
15	G	E	E	S. SOCIAL. N: Naturaleza	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. Se podrían presentar dificultades en la topografía del terreno que hacen difícil el acceso, o que los medios de transporte sean insuficientes o la situación de orden público que impidan el acceso al lugar.	Demoras en la ejecución de las actividades. Reprogramación de actividades, incremento de costos	3	5	8	Z. DE RIESGO EXTREMO	Contratante y Contratista	1. Realizar control y seguimiento al orden público. 2. Realizar la socialización del proyecto con la comunidad. 3. Gestionar el acompañamiento con las autoridades y la comunidad para el acceso al terreno. 4. Explorar alternativas para la realización de las actividades.	3	1	4	Z. RIESGO BAJO	Si	Gestor del área con el Supervisor del contrato y Ordenador del gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de la situación de orden público y del terreno de la zona a trabajar	Permanente

YENNY CAROLINA ROZO GÓMEZ
Gerente de Información Catastral

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

SOLICITUD:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se solicita expedir certificación de inexistencia de personal de planta que pueda desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

FECHA:	el 17 de septiembre de 2026	
PARA:	162 Subgerencia De Información Economica	
DE:	NUBIA ALEJANDRA ROJAS NIÑO	
No. DE CONTRATISTAS:	1	
PERFIL:	**ESTUDIOS**	Profesional en Derecho y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas
	EXPERIENCIA	Con tres (3) años de experiencia profesional en procesos prediales o catastrales. Procesos Catastrales: valídese la experiencia de este tipo de conocimiento los trabajos de campo (terreno) relacionados con: * Procesos de formación, actualización y conservación catastral o, * Identificación, medición, clasificación y/o digitalización de los linderos de terreno o edificaciones o cultivos o, * Clasificación de las construcciones acorde a las características, usos y/o destinación o, * Levantamientos topográficos o, * Levantamientos de información en campo o, *Asuntos / temas de interventoría o, * Diseños arquitectónicos
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios profesionales para realizar la inspección técnica, verificación física en campo y demás actividades técnicas asociadas a los predios que conforman el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales, en el marco de la ejecución del contrato suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).	
OBLIGACIONES:	1. Analizar la información predial entregada por las entidades solicitantes y realizar las visitas a campo para determinar valor comercial de los inmuebles asignados. 2. Levantar, analizar y depurar el mercado de los sectores en los cuales se ubican los predios objeto de estudio y/o medición de inventarios para los proyectos en deterioro. 3. Realizar las encuestas que se requieran de acuerdo con las indicaciones y formatos del DADEP. 4. Apoyar en la elaboración de los informes técnicos y bases de datos con los valores de los predios, tanto de terreno como de construcción. 5. Mantener actualizado el mapa del proceso de avalúos comerciales y generar mejoras acordadas con el supervisor. 6. Realizar las correcciones a los documentos emitidos durante cualquiera de las fases del proceso, que sean generadas por el supervisor y/o control de calidad, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente, máximo dentro de los 2 días siguientes a ser informados del ajuste. 7. Realizar los requerimientos de información que sean necesarios para atender las solicitudes a su cargo. 8. Generar respuesta a las solicitudes que sean asignadas, con oportunidad y de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente. 9. Asistir a las reuniones a las que sea convocado en las fechas y horas establecidas. 10. Las demás asignadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.	
JUSTIFICACIÓN: (seleccione de la lista desplegable)	Dado que no se cuenta con el personal suficiente en la planta de servidores de la entidad para desarrollar las actividades descritas en el estudio previo anexo en la presente solicitud y cargado en el aplicativo PANDORA, se hace necesario dar trámite a la presente solicitud de contratación cuyo objeto y obligaciones especiales se encuentran detalladas en el estudio previo anexo en la presente línea.	

FIRMA DEL SOLICITANTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

ELBA NAYIBE NUÑEZ ARCINIEGAS - ASESOR(A) DEL DESPACHO, CÓDIGO 105 GRADO 03

CERTIFICACIÓN:

Que con base en lo consignado en la solicitud presentada, la Subgerente de Recursos Humanos procedió a verificar la planta de personal provista y vacante, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos de la entidad, el perfil, objeto contractual y actividades previstas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios concluyendo que:

La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	☐	V.B.
La entidad no cuenta con personal que posea el grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	V.B.
La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	☒	V.B.
Se devuelve la solicitud porque efectuada la revisión no se enmarca en ninguna de las situaciones descritas en la normatividad vigente.	☐	V.B.

FIRMA DEL CERTIFICADOR



NATALIA ANDREA SANCHEZ HUERTAS
SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL- UAECD

HACE CONSTAR

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024, compilado en el artículo 336 del Decreto Único Sectorial 645 de 2025, que establece: "*Artículo 336°.- Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. (…)*", y teniendo en cuenta las necesidades de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL- UAECD** establecidas en la programación del Plan Anual de Adquisiciones Versión 15 aprobado en Comité de Contratación,

AUTORIZA

La suscripción de dos (02) contratos de prestación de servicios profesionales cuyo objeto corresponde a la "*Prestación de servicios profesionales para realizar la inspección técnica, verificación física en campo y demás actividades técnicas asociadas a los predios que conforman el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales, en el marco de la ejecución del contrato suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).*" los cuales se identifican con las siguientes líneas del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026:

NUMERO DE LÍNEA	OBJETO
I - SCDPI-162-00494-26	Prestación de servicios profesionales para realizar la inspección técnica, verificación física en campo y demás actividades técnicas asociadas a los predios que conforman el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales, en el marco de la ejecución del contrato suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).
I - SCDPI-162-00495-26	Prestación de servicios profesionales para realizar la inspección técnica, verificación física en campo y demás actividades técnicas asociadas a los predios que conforman el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales, en el marco de la ejecución del contrato suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) de septiembre de 2026

Firmado digitalmente por OLGA LUCIA LOPEZ MORALES
Fecha: 2026.09.23 08:01:11 -05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Gerente de Gestión Corporativa.
Reviso: Claudia Patricia Herrera Logreira – Subgerente de Contratación.
Revisó: Edgar Javier Herrera Isaza - Contratista Subgerencia de Contratación.
Proyectó: Luis Fernando Pardo Serrano – Subgerencia de Contratación

0226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Juan Edilberto García Camargo

Firmado digitalmente por Juan Edilberto García Camargo
Fecha: 2026.09.18 17:31:14 -05'00'

Número : 670

JUAN EDILBERTO GARCIA CAMARGO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117040620240065	Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C	O2320202008832 21 Servicios de planeación urbana	3-100-F002 VA-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	23.892.000
			Total	**23.892.000**

Objeto:

Prestación de servicios profesionales para realizar la inspección técnica verificación física en campo y demás actividades técnicas asociadas a los predios que conforman el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales en el marco de la ejecución del contrato suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP.

Se expide a solicitud de ELBA NAYIBE NUÑEZ ARCINIEGAS Cargo 162 SUBGERENTE DE INFORMACION ECONOMICA, mediante oficio número SCDPI-162-00495-26 de SEPTIEMBRE 18 DE 2026.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 18 DE 2026

Documento firmado por: JUAN EDILBERTO GARCIA CAMARGO / Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: JEGARCIAC 18.09.2026

Elaboró: JNAVARRO 18.09.2026

Impresión: 18.09.2026-17:25:33 JEGARCIAC 0000919256 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deberá dejar constancia escrita.

Para dar cumplimiento a lo anterior se efectúa el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia del perfil requerido:

1. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:	ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS	C.C	80053710	FECHA DE VERIFICACIÓN	9/09/2026

Nivel del perfil	Bachiller ☐	Técnico o Tecnologo ☐	Profesional ☑	Profesional con especialización	Profesiona con maestría ☐

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
FORMACIÓN:	Profesional en Derecho y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas	Ingeniero Catastral y Geodesta. Universidad Francisco José de Caldas. Fecha de grado: 21-11-2003. Matrícula Profesional 25222-103023 de fecha 18-12-2003	X	
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	N/A			
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Con tres (3) años de experiencia profesional en procesos prediales o catastrales. Procesos Catastrales: valídese la experiencia de este tipo de conocimiento los trabajos de campo (terreno) relacionados con: * Procesos de formación, actualización y conservación catastral o, * Identificación, medición, clasificación y/o digitalización de los linderos de terreno o edificaciones o cultivos o, * Clasificación de las construcciones acorde a las características, usos y/o destinación o, * Levantamientos topográficos o, * Levantamientos de información en campo o, *Asuntos / temas de interventoría o, * Diseños arquitectónicos		X	

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

N° de Contrato	Objeto contractual /cargo	Entidad Contratante / Empresa	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil) Años	Meses	Días	Total Experiencia Relacionada A-M-D	Detalle sobre traslapo
N/A	N/A	N/A			0	0,00	0,00	0-0-0	
				TOTAL EXPERENCIA PROFESIONAL				0-0-0	

4. EXPERIENCIA RELACIONADA

N° de Contrato	Objeto contractual /cargo	Entidad Contratante / Empresa	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil) Años	Meses	Días	Total Experiencia Relacionada A-M-D	Detalle sobre traslapo
CD-ACC-CPS-147-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS POR LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.	AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA	17/03/2025	31/12/2025	0	9,00	14,00	0-9-14	
31101 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN CATASTRAL EN LA REGIÓN ASIGNADA, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DEFINAN PARA SU DESARROLLO	IGAC	21/02/2024	31/12/2024	0	10,00	10,00	0-10-10	
188 DE 2017	El consultor se compromete a realizar la asesoría técnica de coordinación y soporte, control y supervisión a los proyectos relacionados con gobernanza del agua, actualización de POTs , catastro multipropósito y programas de fortalecimiento de capacidades del macroproyecto La Mojana.	FONDO DE ADAPTACIÓN	01/07/2017	31/05/2018	0	11,00	0,00	0-11-0	
N/A	COORDINADOR ADQUISICION DE TIERRAS	GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED	03/10/2011	30/09/2013	1	11,00	27,00	1-11-27	
				TOTAL EXPERENCIA RELACIONADA				4-6-21	

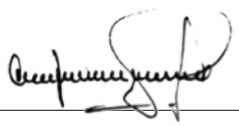
TOTAL DE LA EXPERENCIA	4-6-21

CUMPLE	SI	X	NO	

Analizados los aspectos requeridos en los estudios y documentos previos y de conformidad con el análisis que efectué de la hoja de vida, formación y experiencia de la persona relacionada al inicio de este documento y al cotejar dicha información, con los requisitos exigidos para prestar el servicio requerido por la UAECD, se observa que la persona a contratar se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que consiste en: **"Prestación de servicios profesionales para realizar la inspección técnica, verificación física en campo y demás actividades técnicas asociadas a los predios que conforman el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales, en el marco de la ejecución del contrato suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)"**, toda vez que cuenta con la idoneidad y/o experiencia relacionada con el área o servicio a prestar.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Nombre(s) y Apellidos	YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ
Identificación:	C.C. 20.652.521
Cargo:	GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Parroquial de Nuestra Señora

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., según Resolución No. 4581 del 26 de Octubre de 1994

Confiere a:

Andrés Mauricio Uribe Palacios

Identificado (a) con T.I. No. 801024-54204 de Santafé de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes.

COLEGIO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA

Rector (a) Secretario (a)

Libro de Registro No. 1 Folio No. 09 del Colegio

No se requiere registro, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a 28 de Noviembre de 1997

CONACED - TEL. 288 1941 - BOGOTA, D.C.

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950, en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la Resolución 1017 de 1996 del ICFES

en atención a que

Andrés Mauricio Uribe Palacios

con cédula de ciudadanía No. 80.008.710 expedida en Bogotá
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Ingeniero Catastral y Geodesta

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá, D.C.
a los 21 días del mes de Noviembre del año 2003

Rector

Sec. General

Decano

Secretario Académico

Registro No. FE S163 F 170 45

Diploma No. 2056

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 3821
FOLIO No. 3821

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE

ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS

En Bogotá D.C. a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2003, se efectuó en el Auditorio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el acto solemne de grado de ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No ***80,053,710.*** *de* ***SANTAFE DE BOGOTA,*** *quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad y presentó el trabajo de grado DISEÑO EXPERIMENTAL PARA LA DETERMINACION DE ZONAS DE RIESGO Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD EN AREAS URBANAS POR RUPTURAS DE PRESAS. CASO ESPECIFICO: PRESA TERREROS MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA), del cual fue Director el (la) Ingeniero (a)* ***RODRIGO CASTELLANOS.*** *según Acta No 63/2003, con una calificación de* ***CINCO CERO (5.0)*** *y mereció el carácter de* ***MERITORIO***

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo) ***RICARDO GARCIA DUARTE*** *Rector , (Fdo)* ***ORLANDO RIOS LEON*** *Secretario Académico Facultad de Ingeniería.*

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2003.

Renovación Oficial del Programa ICFES 130146210381100111100

ORLANDO RIOS LEON

Registro No 5163. Folio 170 L 5.

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES

Acta de Grado No. 7262

LA SUSCRITA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE

Andrés Mauricio Uribe Palacios

En Bogotá a los un (21) día del mes de Septiembre del año 2007, se efectuó en el auditorio Sabio Caldas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el acto solemne de grado de **Andrés Mauricio Uribe Palacios,** *identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.* **80053710** *de* **Santafe de Bogotá,** *quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.*

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Sistemas de Información Geográfica** *y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.*

(Fdo) **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ** *Rector, (Fdo)* **CONSTANZA JIMENEZ VARGAS** *Secretaria Académica Facultad de Ingeniería.*

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2007.

CONSTANZA JIMENEZ VARGAS

Registro F.I.9225 Folio 115 Libro 8

martha

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Sistemas de Información Geográfica

A

Andrés Mauricio Uribe Palacios

*Con C.C. No. **80.053.710** de Santafe de Bogotá*
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 21 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2007

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. **08569**

Libro de Registro 8F.I.9225 Folio No. 115

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE HIDROCARBUROS

A

ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS

CEDULA DE CIUDADANIA N° 80.053.710 expedida en BOGOTA D.E.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 2 DE OCTUBRE DE 2012

Registrado al folio 299 Libro 13-G Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

Universidad Industrial de Santander

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : *que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No.* ***54425.*** *En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los DOS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DOCE se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.*** *Presidió la sesión El Dr. ALVARO GOMEZ TORRADO Rector de la UIS y obró como Secretario General El Dr. CRISOSTOMO BARAJAS FERREIRA.*

Considerando el Consejo que,

ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS

con CEDULA DE CIUDADANIA número ***80.053.710*** *expedida en BOGOTA D.E. y LIBRETA MILITAR número* ***54204****, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título,* ***ANALISIS METODOLOGICO DEL MANEJO DE RELACIONES ENTRE EMPRESAS DE HIDROCARBUROS EN COLOMBIA Y LAS COMUNIDADES CON INCIDENCIA DIRECTA EN LAS AREAS DE INTERES PERFORATORIO.*** *y ha obtenido en su carrera como promedio ponderado la calificación de* ***CUATRO , CUATRO , CERO ,*** *sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de* ***ESPECIALISTA EN GERENCIA DE HIDROCARBUROS*** *con registro al folio número* ***299*** *del libro de diplomas* ***13-G.***

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) *ALVARO GOMEZ TORRADO*

El Decano,(fdo.) *JUAN DIEGO COLEGIAL GUTIERREZ*

El Secretario General,(fdo.) *CRISOSTOMO BARAJAS FERREIRA*

Es copia de su original tomado a los DOS días del mes de Octubre de DOS MIL DOCE.

CRISÓSTOMO BARAJAS FERREIRA
Secretario General

República de Colombia

UNIVERSIDAD EAN

Universidad EAN

Personería Jurídica Resolución Nº 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Magíster en Gestión de Organizaciones

A:

ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS

Documento de Identidad C.C. Nº 80.053.710 expedido en Bogotá D.C.

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C. el día 28 del mes de Septiembre de 2015.

Rector

Secretaria General (e)

Decano

Coordinador Registro Académico

Registro de Titulado:
Anotado en el Libro de Registro de
Títulos de la Universidad EAN Nº 1 FDP
Folio Nº 24 Registro Nº 336
Acta de Grado Nº 86

Código de Seguridad: 2812-AA-009747

República de Colombia

UNIVERSIDAD EAN

FACULTAD DE POSTGRADOS

Maestría en Gestión de Organizaciones

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la ciudad de **Bogotá, D.C.** el día **28 del mes de Septiembre de 2015,** siendo las **3:30 p.m.,** se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en el cual la **UNIVERSIDAD EAN**, legalmente autorizada para el efecto y previo juramento de rigor, otorgó a **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **80053710** de **Bogotá D.C.** y quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Institución, el Título de **Magíster en Gestión de Organizaciones,** mediante el diploma que lo(a) acredita como tal, anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Postgrados, Programa Maestría en Gestión de Organizaciones N°**1**, Folio N°**24**, Registro N°**336.**

En testimonio se firma la presente Acta de Grado por quienes en ella intervinieron.

RUBEN DARIO GOMEZ SALDAÑA, Rector
VIOLETA OSORNO TORRES, Secretaria General (e)
LUIS ALFREDO NOVOA BUITRAGO, Decano de la Facultad
LUZ HELENA PINEDA CASTELLANOS, Coordinador Registro Académico

Es fiel copia tomada del Acta de Grado General N° **86** del día **28 del mes de Septiembre de 2015.**

LUZ HELENA PINEDA CASTELLANOS
Coordinador Registro Académico
Secretaría General

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA

NOTARÍA 38

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Previa confrontación correspondiente, declara que la firma que aparece en el presente documento es similar a la autógrafa registrada en esta Notaría, por:

Verifique en www.notariaenlinea.com
58LV7HYBHM4M5GA7

PINEDA CASTELLANOS LUZ HELENA

con: C.C. 51991946
(Art. 73 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 23/09/2015
alssiszq0pos0ord

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

Université du Québec à Chicoutimi

La Commission des études de l'Université du Québec à Chicoutimi certifie que

Andres Mauricio Uribe Palacios

a satisfait aux exigences du programme de

maîtrise en gestion des organisations

En foi de quoi l'Assemblée des gouverneurs de l'Université du Québec,
en vertu de ses pouvoirs, lui décerne le grade de

maître ès sciences (M.Sc.)

Sylvie Beauchamp
Présidente de l'Université du Québec



Recteur de l'Université du Québec à Chicoutimi

Fait à Québec, sous le sceau de l'Université du Québec, le 16 décembre 2005

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
MONTREAL - CANADA
AUTENTICACIÓN DE FIRMA
El (La) Cónsul de Colombia
CERTIFICA

Que SYLVIE BEAUCHAMP Y MARTIN GAUTHIER, quien firma y otorga al presente documento, ejercita legalmente a la fecha ahi expresada el cargo de PRESIDENTE Y RECTOR UNIVERSIDAD DE QUEBEC EN CHICOUTIMI, y que la firma y sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
MARIACAMILA HERNANDEZ RUBIO
VICECONSUL
Firmado Digitalmente

Derechos	USD 28,00
FONDO ROTATORIO	USD 17,00
TIMBRE	USD 11,00

Fecha de Expedición: 26 enero 2016

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: http://verificacion.cancilleria.gov.co
Código de Verificación:AFQBZA16584495

El Rector
de la
Universidad de Jaén

De conformidad con las disposiciones vigentes y la normativa que regulan las Enseñanzas Propias de esta Universidad

D./Dña. **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS**

ha superado los estudios detallados al dorso con la calificación de Notable (7) y se le expide a su favor el presente

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN INTERNACIONAL EN CATASTRO MULTIPROPÓSITO

Organizado por el Departamento de Ingeniería Cartrográfica, Geodesica y Fotogrametría de la Universidad de Jaen

Jaén, 1 de octubre de 2018

El Interesado/a

El Rector

Juan Gómez Ortega

El Director Académico

Manuel Alcázar Molina

Este título tiene el carácter de Propio de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la ley Orgánica 6/2001 de Universidades, en el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y en la Normativa de Enseñanzas Propias de esta Universidad, aprobada en sesión ordinaria nº 14 de 25 de mayo de 2016 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén; modificada en sesión ordinaria nº 19 de 19 de diciembre de 2016 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, facultando al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Ref.: 2018/ 2653/980


UNIVERSIDAD DE JAÉN

El presente título registrado bajo el nº 980 del libro 4 de los de su clase.
Jaén, a 1 de octubre de 2018

La Funcionaria

Jefa de Negociado en la Sección de Títulos de Postgrado

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN INTERNACIONAL EN CATASTRO MULTIPROPÓSITO
ALUMNO: Andres Mauricio Uribe Palacios
CALIFICACIÓN: Notable (7)
CRÉDITOS DE LA ACTIVIDAD: 50 CRÉDITOS ECTS

- Evolución de los Catastro Inmobiliario
- Geomática Catastral
- Proyectos Catastrales
- Modelos de Catastro
- Datos y Gestión
- Implantación y actualización catastral
- Valoración Catastral Rural
- Valoración Catastral Urbana
- Sistemas de información Geográficos Catastrales
- Software Libre y Modelos Municipales de Catastro. Gestión de la Información
- La figura del Agrimensor: formación y actividad catastral
- Gestión de Gerencias Catastrales y Oficinas Municipales de Catastro
- Calidad en Procesos Catastrales
- Catastro, Registro de la Propiedad y Notariado
- Catastro y directrices voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia
- Usos y aplicaciones de un catastro multipropósito

LEGITIMACIÓN.- Yo, ANTONIO ROBERTO GARCÍA GARCÍA
Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jaén.---
DOY FE. Que legitimo la firma de:
D. JUAN GOMEZ ORTEGA con
DNI 25974756-M, ——
por ser semejante a la que figura
en mis archivos ——
Jaén, a de - 3 OCT 2018 de
Asiento n.º 150 del libro indicador, sección B.--------

- 3 OCT

SELLO DE LEGITIMACIONES Y WAIVERS

FE PÚBLICA NOTARIAL

A352331189

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA

D. ANTONIO ROBERTO GARCÍA GARCÍA · JAÉN · NOTARIO

0234950037

Le informamos que este Despacho notarial es Responsable del tratamiento con la finalidad del otorgamiento de los instrumentos públicos y facturación todo ello con un fundamento en el cumplimiento de los deberes públicos que corresponden al notario. Se conservarán sus datos hasta la prescripción de las obligaciones legales derivadas de documento y no se cederán salvo obligación legal como a las Administraciones Públicas, Colegio Notarial y Consejo General de Notariado. Tiene reconocidos derechos de acceso, rectificación supresión y otros tal y como se explica en la información adicional que puede solicitar en recepción. Esta notaría tiene designado como Delegado de Protección de Datos a Bufete Moreno-Torres, S.L.: lpd@bufetemorenotorres.com; tlf 976301871

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EF7165272

05/2018

LEGITIMACION

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. Antonio Roberto García García
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Jaén
at / à

6. **el día** 04/10/2018
the / le

7. **por** Dª Matilde María de Loma-Ossorio Rubio, con firma delegada del Decano
by / par

8. **bajo el número** N4234/2018/022492
No
sous no

9. **Sello / timbre:**

10. **Firma:**
Signature
Signature :

- 4 OCT 2018

AI7223118 9

REPÚBLICA NOTARIAL

NOTARIADO EUROPA

2349457

D. MATILDE MARÍA DE LOMA-OSSORIO RUBIO - NOTARIO - JAÉN

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
[Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Código de verificación de la Apostilla: NA:EwK9-GT0i-Ogw]-me09

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Verification Code of the Apostille: NA:EwK9-GT0i-Ogw]-me09

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Code de vérification de l'Apostille: NA:EwK9-GT0i-Ogw]-me09

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018

20 17
CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS

NIT: 900.233.725-6

El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios
De la Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia

otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional a:

URIBE PALACIOS ANDRES MAURICIO

C.C. 80.053.710

En:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS

Con una intensidad de 1400 horas teórico-prácticas

En constancia se firma en la ciudad de Bogota D.C. República de Colombia,
a los 07 días del mes de Octubre de 2021

Miryam Adriana Cubillos Cadena
Directora Académica CAEI

Viviana Estefany Pardo Rubiano
Secretario

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avalúos

A

Andrés Mauricio Uribe Palacios

Con C. C. No. 80053710 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 52441

Registro No. F12487 Folio No. 108 Libro No. 22

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. 22810

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

Andrés Mauricio Uribe Palacios

En Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Octubre del año 2021, se efectuó el acto de grado de ***Andrés Mauricio Uribe Palacios,*** *identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.* ***80053710*** *de* ***Bogotá D.C.,*** *quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.*

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital le confirió el título de ***Especialista en Avalúos -Línea de profundización en Avalúos Rurales*** *y dispuso la entrega inmediata del Acta de Grado y del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.*

RICARDO GARCÍA DUARTE *Rector, (Fdo)* ***ORLANDO RÍOS LEÓN*** *Secretario Académico Facultad de Ingeniería.*

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Quince (15) días del mes de Octubre de 2021.

ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.I 24877 Folio 108 Libro 22

Lizeth

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS REGISTRO ICFES 13015370658110011201 DE 2003 -REGISTRO CALIFICADO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL ADSCRITA A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS REGISTRO SNIES 16159

HACE CONSTAR:

Que **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**80.053.710** de Bogotá y código No.**20202117034**, se graduó como Especialista en Avalúos bajo la Línea de Profundización en Avalúos Rurales, el 15 de octubre de 2021, según Acta de Grado No.22810, Libro No.22, Folio No.108.

Su trabajo de grado se tituló *"ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL ALEVINAJE, LEVANTE Y ENGORDE DE TRUCHA ARCO IRIS. CASO DE ESTUDIO: TRUCHAS DE LA SIERRA, FINCA EL ROCÍO, VEREDA SANTA ANA ALTA, MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA)".*

El (la) egresado(a) cursó las asignaturas de esta Especialización con un total de **29 créditos** y con una intensidad horaria total de **1.392 horas académicas** que incluyen trabajo directo, colaborativo y autónomo y según el plan de estudios relacionado a continuación:

PROGRAMA ACADÉMICO

PRIMER SEMESTRE			
ASIGNATURA	**MÓDULO**	**CREDITOS**	**TOTAL HORAS (TD+TC+TA)**
GEOMATICA	Topografía	**3**	**144**
	Cartografía		
	SIG		
ASUNTOS CONTABLES Y FINANCIEROS	Contabilidad	**2**	**96**
	Matemáticas Financieras		
LEGISLACIÓN	Legislación General	**2**	**96**
	Legislación Valuatoria		
	Derecho Inmobiliario		
FORMACION BASICA	Metodología de la Investigación	**3**	**144**
	Ética y Filosofía		
	Construcciones		
ECONOMÍA Y ECONOMETRIA		**2**	**96**
CATASTRO	Introducción a Catastro	**2**	**96**
	Zonas homogéneas		
TOTAL CREDITOS PRIMER SEMESTRE		**14**	**672**

SEGUNDO SEMESTRE- LINEA DE PROFUNDIZACION AVALÚOS RURALES			
ASIGNATURA	**MÓDULO**	**CREDITOS**	**TOTAL HORAS (TD+TC+TA)**
AVALUOS CATASTRALES Y MASIVOS RURALES	Suelos Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas Rurales	**2**	**96**
METODOLOGÍAS VALUATORIAS		**2**	**96**
NORMATIVIDAD RURAL	Recursos Naturales POT Normatividad Ley de Tierras	**2**	**96**
AVALUOS RURALES	Avalúos Rurales I Avalúos Rurales II	**4**	**192**
VALORACIONES ESPECIALES	Indemnizaciones Cultivos	**2**	**96**
PROYECTO	Proyecto	**2**	**96**
ELECTIVA	Servidumbres	**1**	**48**
TOTAL CREDITOS SEGUNDO SEMESTRE		**15**	**720**

El (La) egresado(a) cursó la Línea de Profundización en Avalúos Urbanos en el periodo académico 2021-2, la cual terminó satisfactoriamente el día 27 de noviembre de 2021, esta línea comprende un total de: **15 créditos** y una intensidad horaria total de **720 horas académicas** que incluyen trabajo directo, colaborativo y autónomo (TD+TC+TA) y según el plan de estudios relacionado a continuación:

Su trabajo de grado para la Línea de Profundización en Avalúos Urbanos se tituló *"ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO DERIVADO DEL USO Y USUFRUCTO DE BIENES PÚBLICOS POR PARTE DE PARTICULARES EN PROPIEDAD HORIZONTAL CASO UPZ 106-LA ESMERALDA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO".*

SEGUNDO SEMESTRE- LINEA DE PROFUNDIZACION AVALÚOS URBANOS			
ASIGNATURA	**MÓDULO**	**CREDITOS**	**TOTAL HORAS (TD+TC+TA)**
AVALUOS URBANOS I Y II	Método de Mercado Método Residual	**3**	**144**

AVALUOS URBANOS III	Método de Capitalización de rentas	**2**	**96**
	Método de Costos		
AVALUOS URBANOS IV	Plusvalía	**2**	**96**
	Indemnizaciones		
NORMATIVIDAD URBANA	Planes de Ordenamiento territorial	**3**	**144**
	Normatividad Urbana		
AVALUOS CATASTRALES	Zonas Homogéneas Geoeconómicas	**2**	**96**
	Avalúos Catastrales		
ELECTIVA	Servidumbres	**1**	**48**
PROYECTO	Proyecto	**2**	**96**
TOTAL CREDITOS SEGUNDO SEMESTRE		**15**	**720**

Se expide a solicitud del (de la) interesado(a), a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

ING. HERNANDO ACUÑA CARVAJAL
Coordinador Especialización en Avalúos
avaluos@udistrital.edu.co

C.C Archivo

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS

Con Cedula de Ciudadania No. 80053710

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Popayán. a los veintitres (23) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CAUCA

62500491 - 23/09/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9113001969982CC80053710C.

Universidad Tecnológica de Pereira

La Universidad Tecnológica de Pereira
El Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación

HACE CONSTAR

Que:

ANDRÉS MAURICIO URIBE PALACIOS

Identificación:

80053710

Asistió al Ciclo de Seminarios 2020:

El catastro post COVID-19 Lecciones y alternativas para Latinoamérica

▪Catastro territorial en un nuevo contexto socioeconómico ▪Modernas técnicas de valuación masiva del suelo urbano ▪Modernas técnicas de valuación masiva del suelo rural ▪Mapas catastrales continuos: descripción de casos latinoamericanos ▪SIG aplicado al catastro municipal ▪Catastros interoperables en el marco de una IDE ▪Catastro de Redes Eléctricas ▪Catastro 3D/4D ▪El catastro y el desarrollo urbano.

Realizado del 6 de mayo al 1 de julio de 2020, con una intensidad de 9 horas

Aprobado mediante Acta de Consejo de Facultad N° 15 del 04 de mayo de 2020

En constancia se firma en la ciudad de Pereira - Colombia a los 31 días del mes de julio de 2020

CARLOS AUGUSTO MENESES ESCOBAR
Director del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación

JUBER MARTINEZ HERNANDEZ
Responsable del Proyecto de Extensión ID-1783

CENTRO COLOMBO AMERICANO

Bogotá, Colombia

EL CENTRO COLOMBO AMERICANO

CERTIFICA

Que el alumno **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80053710 de Bogotá, realizó estudios del idioma Inglés en este Centro, obteniendo los siguientes resultados:

CURSO	NOTA DEFINITIVA	INTENSIDAD HORARIA	FECHA	VALOR CANCELADO
EXP 1	APROBADO	38 HORAS	07/22/2002	183.000
EXP 2	APROBADO	38 HORAS	08/26/2002	124.000
EXP 3	APROBADO	38 HORAS	09/23/2002	194.000
EXP 4	APROBADO	38 HORAS	10/21/2002	124.000
EXP 5	APROBADO	38 HORAS	11/19/2002	124.000
EXP 6	APROBADO	38 HORAS	01/22/2003	218.000
EXP 7	APROBADO	38 HORAS	02/18/2003	137.000
EXP 8	APROBADO	38 HORAS	03/17/2003	137.000
EXP 9	APROBADO	38 HORAS	04/21/2003	218.000
EXP 10	APROBADO	38 HORAS	05/19/2003	137.000
EXP 11	APROBADO	38 HORAS	06/16/2003	-
CI 1	APROBADO	38 HORAS	07/17/2003	95.000
CI 2	APROBADO	38 HORAS	08/15/2003	-
CI 3	APROBADO	38 HORAS	09/15/2003	95.000
CI 4	APROBADO	38 HORAS	10/14/2003	-
LC	APROBADO	38 HORAS	11/11/2003	-
CS	APROBADO	38 HORAS	02/19/2004	-
LS 1	APROBADO	38 HORAS	03/17/2004	43.000

CURSOS AVANZADOS

LC = Let´s Chat

CS = Communication Skills LS = Listening Skills One

Nota:

- Los niveles anteriormente relacionados con EXP y CI, *pertenecen a los programas Express Yourself y Consolidate it!*, respectivamente.
- Los niveles tomados por el alumno, tienen una equivalencia al nivel B1, según Marco Común Europeo.

Resolución No.75 de Julio 29 de 1942 (Poder Ejecutivo)

Nit. 860.010.554-1

NANCY DE CORTES

Directora General (e)

Mayo 13 de 2010

Superintendencia de Notariado y Registro

LA DIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que el señor **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS,** identificada con cédula de Ciudadanía No **80.053.710** suscribió con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** con Nit. **899999007-0** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1055 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025	
OBJETO	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) meses
FECHA DE INICIO	20 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de junio de 2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 32.875.800

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones: 1. Acompañar técnicamente desde su experticia profesional las actividades de inspección, vigilancia y control de la gestión catastral, para garantizar el cumplimiento de las metas y compromisos. 2. Revisar, analizar, proyectar y/o apoyar desde su experticia profesional y técnica en la formulación, socialización y lineamientos de, conceptos, proyectos de ley, decretos, resoluciones, instrucciones administrativas, circulares y convenios, que se requieran expedir para el ejercicio de inspección, vigilancia y control de la gestión catastral. 3. Apoyar desde su experticia profesional y técnica en la actualización, compilación y organización de la normatividad relacionados con el ejercicio de inspección, vigilancia y control de la gestión catastral. 4. Participar en los ejercicios de construcción, actualización, mejoramiento y difusión de los lineamientos técnicos de la Gestión Catastral, con el objetivo de realizar las mejoras necesarias que permitan obtener los estándares de calidad en los productos técnicos. 5. Brindar acompañamiento técnico a los procesos administrativos sancionatorios que cursan al interior del Grupo de IVC, respecto de los gestores y operadores del servicio público catastral, así como de los usuarios de este servicio, asignadas por el/la supervisor. 6. Acompañar a la Superintendencia Delegada para el Registro con funciones asignadas al ejercicio de inspección, vigilancia y control de la gestión catastral, con el componente económico de los procesos catastrales competencia de los gestores catastrales en la determinación de zonas homogéneas físicas, avalúos comerciales y catastrales y definición de zonas geoeconómicas. 7. Brindar concepto técnico cuando se requiere de las peticiones, quejas y reclamos y demás solicitudes relacionadas con el ejercicio de la gestión catastral, dentro de los términos de ley. 8. Participar, Liderar y planificar las visitas generales y especiales en cualquiera de su modalidad (virtuales y/o presenciales) de inspección, vigilancia y control a los actores definidos relacionados con la gestión catastral, asignadas por el/la supervisor. 9. Liderar la elaboración y entrega del informe preparatorio de visita generales y/o especiales en cualquiera de su modalidad

(virtuales y/o presenciales) de inspección, vigilancia y control a los actores definidos relacionados con la gestión catastral, asignadas por el/la supervisor, en el cual se detalle el plan de ejecución de la misma. 10. Hacer la revisión técnica de los informes en sus diferentes etapas preliminares, finales y planes de mejoramiento, elaborados por los profesionales técnicos del grupo IVC Catastral producto de las visitas generales y especiales (virtuales y/o presenciales) a partir del análisis de la información recolectada en la misma. 11. Participar en las mesas multidisciplinarias convocadas para la revisión de los informes en sus diferentes etapas preliminares, finales y planes de mejoramiento producto de las visitas de inspección, vigilancia y control a partir del análisis de la información recolectada en la misma, así como en la participación activa dentro del desarrollo de los planes de mejoramiento presentados. 12. Elaborar y presentar un informe mensual al supervisor de los informes con ocasión a las visitas generales y especiales (virtuales y/o presenciales) que le sean asignados, precisando el estado de estos y demás actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requerida, manteniendo la confidencialidad y reserva de la información que administre. 13. Asistir a las reuniones a las que sea delegado o convocado, para los fines del presente contrato. 14. Dada la naturaleza del contrato deberá prestar en forma personal el servicio por lo que no podrá subcontratar la labor contratada. 15. Realizar la legalización de los viáticos en caso de que aplique, de conformidad con lo establecido en la Resolución vigente de la SNR 16. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, en virtud del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, 09 de septiembre de 2026.

En caso de requerir información adicional o verificar la contenida en la presente certificación, podrá solicitarla al correo. certificaciones.contratos@Supernotariado.gov.co.

Cordialmente,

ERIKA GISELLA LEMUS PALOMEQUE
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN (E)

Proyectó: Zulay Ariza Peralta - Dirección de Contratación
Revisó: Karen Maykel Guillen Payan- Dirección de Contratación.

2026ER-42553

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
NIT. 901.421.041-7

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, el señor **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS** identificado con cédula de ciudadanía número 80.053.710, suscribió con la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,** los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO NÚMERO	**CD-ACC-CPS-147-2025**
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS POR LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Adelantar las gestiones necesarias para el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de los proyectos de actualización catastral con enfoque multipropósito que le sean asignados, velando por el cumplimiento de lo pactado contractualmente para la ejecución de estos. 2. Coordinar integralmente los procesos de actualización catastral multipropósito de los municipios asignados, liderando la interacción estratégica entre la Agencia Catastral de Cundinamarca, las entidades territoriales y demás actores clave. Garantizar la comunicación efectiva, la articulación de recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos, bajo las directrices impartidas por la alta dirección. 3. Diseñar y liderar estrategias de planificación, control y seguimiento para garantizar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades del equipo de trabajo contratado por la Agencia Catastral de Cundinamarca en los distintos componentes del proceso de actualización catastral, asegurando el cumplimiento de los objetivos

	establecidos en los planes de trabajo y los cronogramas proyectados, con un enfoque integral y orientado a resultados. 4. Establecer, coordinar y supervisar las acciones estratégicas necesarias para garantizar la efectiva planificación, ejecución y seguimiento de las actividades de divulgación, socialización, implementación de la estrategia de comunicaciones, entrenamiento y aplicación de salvaguardas sociales y ambientales en el marco de los proyectos a su cargo. Para ello, debe asegurar la integración y articulación continua entre el personal de la Agencia Catastral de Cundinamarca asignado al proyecto y los demás actores involucrados, promoviendo una comunicación fluida y eficiente que permita el logro de los objetivos establecidos. 5. Planificar y gestionar la participación estratégica de los actores clave en los proyectos asignados, asegurando su contribución activa en los comités de seguimiento, y liderar la elaboración y formalización de las actas correspondientes, garantizando su alineación con los objetivos del proyecto y las buenas prácticas de gestión. 6. Realizar la identificación y análisis gerencial de riesgos asociados a la ejecución de los contratos, liderando estrategias de prevención y mitigación para garantizar la continuidad y calidad de los procesos. Diseñar e implementar planes de acción efectivos para evitar la materialización de riesgos o minimizar su impacto, manteniendo una comunicación proactiva y oportuna con la Subgerencia de Conservación, Actualización y Formación, especialmente durante las etapas críticas de cumplimiento de los procesos en ejecución. 7. Brindar apoyo estratégico y técnico, según sea requerido, en la estructuración y actualización de documentos y procedimientos internos desarrollados por la Subgerencia de Conservación, Actualización y Formación, asegurando que dichas actividades estén alineadas con los objetivos organizacionales y fomenten la implementación de mejoras innovadoras en los proyectos bajo su gestión. 8. Gestionar y coordinar la entrega oportuna de los insumos necesarios para la elaboración de documentos internos y la preparación de respuestas a PQRS, en el marco de los

	proyectos de actualización catastral, asegurando la calidad, precisión y cumplimiento de los plazos establecidos. 9. coordinar, supervisar y asegurar la elaboración, revisión y presentación de los informes de ejecución, seguimiento y consolidación de la información de los proyectos asignados, garantizando que los mismos se alineen con los objetivos estratégicos de la organización. Además, será responsable de la preparación y entrega oportuna de los reportes solicitados por los grupos de interés internos, externos y los entes de control, asegurando que se cumpla con los estándares de calidad y los plazos establecidos. 10. Coordinar la correcta gestión y mantenimiento actualizado del repositorio digital autorizado (Drive), garantizando la custodia y disponibilidad de todos los documentos asociados a los proyectos en ejecución en sus diversas etapas. Esto incluirá la integración de los productos de información generados como resultado de las actividades programadas, en cumplimiento con los lineamientos técnicos establecidos por la Subgerencia de Conservación, Actualización y Formación, así como por la Subgerencia de Cartografía, Tecnología e Innovación, garantizando un flujo de información eficiente y alineado con los objetivos estratégicos del proyecto. 11. Supervisar y garantizar la ejecución periódica de los respaldos de los productos de información generados, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por la Subgerencia de Conservación, Actualización y Formación, y la Subgerencia de Cartografía, Tecnología e Innovación, para preservar la integridad y accesibilidad de los datos generados en el proceso. 12. Participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo convocadas por la Subgerencia de Conservación, Actualización y Formación, así como, en los territorios objeto de intervención y cumplir con las actividades y compromisos acordados en dichos espacios. 13. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del servicio.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Catorce (14) de marzo de 2025
FECHA DE INICIO	Diecisiete (17) de marzo de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SIETE (7) MESES.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 105.000.000),
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	dieciséis (16) de octubre de 2025
ADICIÓN N° 1	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000)
PRÓRROGA N° 1	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($142.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	NUEVE (9) MESES Y QUINCE DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	Treinta y un (31) de diciembre de 2025
SUPERVISIÓN	SUBGERENTE DE CONSERVACION, ACTUALIZACION Y FORMACION.
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de enero de Dos mil veintiséis (2026).

LUIS ALBERTO PULIDO ROMERO
Subgerente Administrativo y Financiero (E.)

Elaboró: Juan Manuel Poveda- Ingeniero Contratista
Revisó: Luis Alberto Pulido Romero- Subgerente Administrativo y financiero (E.)
Aprobó: Luis Alberto Pulido Romero- Subgerente Administrativo y financiero (E.)

Superintendencia de Notariado y Registro

EL DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que el (la) Señor(a) Y **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS,** identificado(a) con número de cedula No. **80.053.710,** suscribió con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** con Nit. **899999007-0** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1045 DEL 16 FEBRERO DE 2024	
OBJETO	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica Y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO E. DEPENDENCIA: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA REGISTRO.
PLAZO INCIAL	Cuatro (04) meses
FECHA DE INICIO	20 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACION	19 de junio de 2024
VALOR DEL CONTRATO	$38.902.200

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas: 1.Realizar el acompañamiento técnico en la ejecución de las funciones asignadas por el Superintendente de Notariado y Registro a la Superintendencia Delegada para el Registro con el apoyo técnico de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, relacionadas con la inspección, vigilancia y control al ejercicio de la gestión catastral de conformidad con el artículo 79 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” y los artículos 81 y 82 de la ley 1955 de 2019, y las normas reglamentarias, modificatorias o adicionales. 2. Revisar, analizar, proyectar y/o apoyar desde su experticia profesional y técnica en la formulación, socialización y lineamientos de, conceptos, proyectos de ley, decretos, resoluciones,

instrucciones administrativas, circulares y convenios, que se requieran expedir para el ejercicio de inspección, vigilancia y control de la gestión catastral. 3. Apoyar desde su experticia profesional y técnica en la actualización, compilación y organización de la normatividad relacionados con el ejercicio de inspección, vigilancia y control de la gestión catastral. 4. Brindar apoyo desde su experticia profesional y técnica cuando se requiera en las actividades que se ejecuten con ocasión de la potestad sancionatoria respecto a los gestores y operadores del servicio público catastral, así como de los usuarios de este servicio, en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control a la gestión catastral, en especial aquellos relacionados con los competentes técnicos y económicos de la prestación del servicio público catastral. 5. Participar en los ejercicios de construcción, actualización, mejoramiento y difusión de los lineamientos técnicos de la Gestion Catastral, con el objetivo de realizar las mejoras necesarias que permitan obtener los estándares de calidad en los productos técnicos. 6. Acompañar a la Superintendencia Delegada para el Registro con funciones asignadas al ejercicio de inspección, vigilancia y control de la gestión catastral, Con el componente económico de los procesos catastrales competencia de los gestores catastrales en la determinación de zonas homogéneas físicas, avalúos comerciales y catastrales y definición de zonas geoeconómicas. 7. Recepcionar y proyectar para la firma del Delegado, las respuestas dentro de los términos de ley, a las peticiones, quejas y reclamos y demás solicitudes relacionadas con el ejercicio de la gestión catastral, en coordinación con la oficina de Atención al Ciudadano. 8. Liderar y planificar cuando se requiera a la Superintendencia Delegada, en las visitas (virtuales y/o presenciales) a los sujetos vigilados, de acuerdo a las decisiones que tome el Delegado para el Registro con funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Gestión Catastral, de igual manera cuando sea necesario conocer de manera directa, circunstancias que afecten la prestación del Servicio Público para el ejercicio de la Gestión Catastral. 9. Construir conceptos técnicos que le sean solicitados en el marco de la prestación del Servicio Público Catastral 10.Orientar desde su experticia profesional y técnica en la elaboración de, diseño y formulación de controles técnicos para la adecuada gestión de los procesos de inspección, vigilancia y control al ejercicio de la gestión catastral, a partir de las disposiciones y estándares realizados por la autoridad catastral 11. Consolidar, revisar y elaborar los informes producto de las visitas de inspección, vigilancia y control a partir del análisis de la información recolectada en la misma, a la luz del régimen técnico catastral, asi como en la participación activa dentro del desarrollo de los planes de mejoramiento presentados, como consecuencia de los resultados de las visitas 12.Apoyar en la organización de expedientes en las actividades de ordenación, foliación, hoja de control, inventario documental, rotulación de los expedientes que se conforman con ocasión de las funciones de inspección, vigilancia y control a la gestión catastral 13. Realizar las demás actividades técnicas que se requieran, relacionadas con las funciones asignadas al ejercicio de inspección, vigilancia y control de la gestión catastral. 14. Asistir a las reuniones a las que sea delegado o convocado, para los fines del presente contrato. 15.Elaborar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requerida, manteniendo la confidencialidad y reserva de la información que se administre 16. Dada la naturaleza del contrato deberá prestar en forma

personal el servicio por lo que no podrá subcontratar la labor contratada. 17.Realizar la legalización de los viáticos en caso que aplique, de conformidad con lo establecido en la Resolución vigente de la SNR 18 .Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, en virtud del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1953 DEL 11 JULIO DE 2024	
OBJETO	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica Y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO E. DEPENDENCIA: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA REGISTRO.
PLAZO INCIAL	Tres (03) meses
FECHA DE INICIO	17 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACION	16 de octubre de 2024
VALOR DEL CONTRATO	$29.176.650
ADICIÓN 01	$14.264.140
PRÓRROGA 01	(1) mes y catorce (14) días
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$43.440.790

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas:1.Realizar el acompañamiento técnico en la ejecución de las funciones asignadas por el Superintendente de Notariado y Registro a la Superintendencia Delegada para el Registro con el apoyo técnico de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, relacionadas con la inspección, vigilancia y control al ejercicio de la gestión catastral de conformidad con el artículo 79 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” y los artículos 81 y 82 de la ley 1955 de 2019, y las normas reglamentarias, modificatorias o adicionales. 2. Revisar, analizar, proyectar y/o apoyar desde su experticia profesional y técnica en la formulación, socialización y lineamientos de, conceptos, proyectos de ley, decretos, resoluciones,

instrucciones administrativas, circulares y convenios, que se requieran expedir para el ejercicio de inspección, vigilancia y control de la gestión catastral. 3. Apoyar desde su experticia profesional y técnica en la actualización, compilación y organización de la normatividad relacionados con el ejercicio de inspección, vigilancia y control de la gestión catastral. 4. Brindar apoyo desde su experticia profesional y técnica cuando se requiera en las actividades que se ejecuten con ocasión de la potestad sancionatoria respecto a los gestores y operadores del servicio público catastral, así como de los usuarios de este servicio, en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control a la gestión catastral, en especial aquellos relacionados con los competentes técnicos y económicos de la prestación del servicio público catastral. 5. Participar en los ejercicios de construcción, actualización, mejoramiento y difusión de los lineamientos técnicos de la Gestion Catastral, con el objetivo de realizar las mejoras necesarias que permitan obtener los estándares de calidad en los productos técnicos. 6. Acompañar a la Superintendencia Delegada para el Registro con funciones asignadas al ejercicio de inspección, vigilancia y control de la gestión catastral, Con el componente económico de los procesos catastrales competencia de los gestores catastrales en la determinación de zonas homogéneas físicas, avalúos comerciales y catastrales y definición de zonas geoeconómicas. 7. Recepcionar y proyectar para la firma del Delegado, las respuestas dentro de los términos de ley, a las peticiones, quejas y reclamos y demás solicitudes relacionadas con el ejercicio de la gestión catastral, en coordinación con la oficina de Atención al Ciudadano. 8. Liderar y planificar cuando se requiera a la Superintendencia Delegada, en las visitas (virtuales y/o presenciales) a los sujetos vigilados, de acuerdo a las decisiones que tome el Delegado para el Registro con funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Gestión Catastral, de igual manera cuando sea necesario conocer de manera directa, circunstancias que afecten la prestación del Servicio Público para el ejercicio de la Gestión Catastral. 9. Construir conceptos técnicos que le sean solicitados en el marco de la prestación del Servicio Público Catastral 10.Orientar desde su experticia profesional y técnica en la elaboración de, diseño y formulación de controles técnicos para la adecuada gestión de los procesos de inspección, vigilancia y control al ejercicio de la gestión catastral, a partir de las disposiciones y estándares realizados por la autoridad catastral 11. Consolidar, revisar y elaborar los informes producto de las visitas de inspección, vigilancia y control a partir del análisis de la información recolectada en la misma, a la luz del régimen técnico catastral, asi como en la participación activa dentro del desarrollo de los planes de mejoramiento presentados, como consecuencia de los resultados de las visitas 12.Apoyar en la organización de expedientes en las actividades de ordenación, foliación, hoja de control, inventario documental, rotulación de los expedientes que se conforman con ocasión de las funciones de inspección, vigilancia y control a la gestión catastral 13. Realizar las demás actividades técnicas que se requieran, relacionadas con las funciones asignadas al ejercicio de inspección, vigilancia y control de la gestión catastral. 14. Asistir a las reuniones a las que sea delegado o convocado, para los fines del presente contrato. 15.Elaborar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requerida, manteniendo la confidencialidad y reserva de la información que se administre 16. Dada la naturaleza del contrato deberá prestar en forma

personal el servicio por lo que no podrá subcontratar la labor contratada. 17.Realizar la legalización de los viáticos en caso que aplique, de conformidad con lo establecido en la Resolución vigente de la SNR 18 .Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, en virtud del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D. C., 24 de enero de 2025.

En caso de requerir información adicional o verificar la contenida en la presente certificación, podrá solicitarla al correo. certificaciones.contratos@Supernotariado.gov.co.

Cordialmente.,

RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Paola Briceño-Dirección de Contratación
Reviso: Karen Maykel Guillen Payan-Dirección de Contratación

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI NIT 899.999.004-9, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION.

CERTIFICA

QUÉ LA SEÑORA **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **NO. 80,053,710**. SUSCRIBIÓ EL **CONTRATO NO. 31101 DE 2024** DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN CATASTRAL EN LA REGIÓN ASIGNADA, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DEFINAN PARA SU DESARROLLO
FECHA DE INICIO	21 DE FEBRERO DE 2024
FECHA FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR TOTAL	$147,766,667.00
VALOR EJECUTADO	$147,766,667.00
ESTADO	TERMINADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1-EFECTUAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL EQUIPO DE TRABAJO JUNTO CON LAS ACTIVIDADES, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE LA FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA REGIÓN ASIGNADA. ORGANIZAR CON LOS GERENTES DE PROYECTOS EL PLAN DE TRABAJO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN EN LA REGIÓN ASIGNADA. ORGANIZAR Y ASIGNAR TAREAS AL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO EN LA REGIÓN ASIGNADA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. REALIZAR LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN LA REGIÓN ASIGNADA POR MUNICIPIO Y PRESENTARLOS DE ACUERDO CON LA PERIODICIDAD DEFINIDA POR EL SUPERVISOR Y/O LIDERES DE LA OPERACIÓN. REALIZAR EL CONTROL DE COSTOS DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN CATASTRAL EN LA REGIÓN ASIGNADA POR MUNICIPIO. ALERTAR AL SUPERVISOR, GERENTE DE PROYECTO Y/O LIDERES DE OPERACIÓN, SOBRE POSIBLES RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA REGIÓN ASIGNADA, PRESENTANDO Y PONIENDO EN PRÁCTICA LAS ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN O CORRECCIÓN PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE ESTOS. APOYAR A LA ENTIDAD EN LA ESTRUCTURACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN Y/O LIDERES DE OPERACIÓN PARA SER IMPLEMENTADOS EN LOS PROYECTOS DE LA REGIÓN ASIGNADA. REALIZAR LAS VISITAS A CAMPO QUE CONSIDERE NECESARIAS, O LAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR Y/O LIDERES DE LA OPERACIÓN EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE LA REGIÓN ASIGNADA. REVISAR, PRESENTAR Y ENTREGAR LOS REPORTES QUE LE SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O LIDERES DE LA OPERACIÓN. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO CONVOCADAS Y CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ACORDADAS EN DICHOS ESPACIOS MANTENIENDO INFORMADO AL SUPERVISOR Y/O LIDERES DE OPERACIÓN DE LOS COMPROMISOS GENERADOS EN DICHOS ESPACIOS. REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Q LE SEAN ASIGNADOS. ATENDER LOS

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

LINEAMIENTOS QUE SE IMPARTAN DESDE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, EN MARCO DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES VIGENTES. GESTIONAR COMO CANAL DIRECTO DE COMUNICACIÓN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES, EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LA REGIÓN ASIGNADA. VELAR POR LA EJECUCIÓN OPERATIVA REALIZADA POR LOS EOM Y POR EL COMPONENTE SOCIAL DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DESIGNADOS, EN LOS PLAZOS Y CON LAS CONDICIONES DEFINIDAS. APOYAR TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 10 días del mes de febrero de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General

Revisó: María Victoria Molina Melo
Elaboró: Lesly Magnolia Triana Salazar

co_certificado_contrato.rdf

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80053710**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-202410288**
OBJETO:	*Prestar servicios profesionales desde el componente técnico a la subdirección de segurídica jurídica en la gestión de los procesos y procedimientos de competencia de la dependencia.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de treinta y cinco millones de pesos m/cte ($35,000,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Apoyar la revisión, validación y aprobación de los insumos cartográficos, geográficos, espaciales y ecosistémicos, con el fin de garantizar su conformidad, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.* *2. Apoyar la elaboración de productos técnicos para la ejecución de las actividades de formalización o procesos agrarios que se requieran, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.* *3. Apoyar la planificación y práctica de las visitas de campo que se requieran, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.* *4. Revisar y validar la aplicación de métodos directos e indirectos, declarativos y colaborativos con el fin de recaudar la información cartográfica, geográfica, espacial, catastral y ecosistémica, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.* *5. Interpretar cartografías digitales, ortofotografías, ortomosáicos, fotogrametrías, modelizados del terreno con drones, etc, de acuerdo con las necesidades de la Agencia Nacional de Tierras, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.* *6. Apoyar el post-procesamiento de datos prediales y la elaboración de salidas de información gráfica de acuerdo con las necesidades de la Agencia Nacional de Tierras, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato* *7. Apoyar la actualización del Sistema de Información Geográfica (SIG), en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.* *8. Gestionar consultas, recursos y demás solicitudes de competencia de la Agencia Nacional de Tierras, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.* *9. Asistir cuando sea convocado o designado por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica a reuniones, juntas o comités, en coordinación con el supervisor del contrato.* *10. Presentar los informes de las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución establecido, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor(a) del contrato.* *11. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto, en coordinación con el supervisor del contrato.*

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/09/2024		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	11/09/2024		
FECHA DE INICIO	11/09/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: $2,916,667.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$32,083,333.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024		

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 3 días del mes de diciembre de 2024 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Código de correspondencia: 50017128.0714.000.088

Bogotá D.C. 5 de febrero de 2024

LA GERENCIA GENERAL

CERTIFICA QUE

Verificados los archivos de Historia Laboral de la Compañía reposa la siguiente información:

El Señor Andres Mauricio Uribe Palacios, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80053710, laboró para el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP con Nit. 899.999.082, desde el 05/02/2019 hasta el día 31/12/2022 y fue objeto de sustitución patronal a Enlaza Grupo Energía Bogotá S.A.S. ESP con Nit. 901.648.202 desde el día 01/01/2023 hasta el 04/02/2024.

El Señor Andres Mauricio Uribe Palacios laboró con contrato laboral a Término Fijo, su ultimo cargo desempeñado fue Profesional III en la Gerencia Ambiental, de la Dirección de Sostenibilidad.

Para solicitar validación de la información que en el presente documento reposa, por favor escribir al correo nomina@geb.com.co.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Martha Juliana Serrano Quintero
Representante Legal Suplente
Enlaza Grupo Energía Bogotá S.A.S ESP

Sede principal Carrera 9 # 73 - 44
PBX (57) 1 326 80 00
grupoenergiabogota.com
Bogotá D.C. - Colombia

S.G.I. S.A.S.
Consultoría e Ingeniería

SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS S.A.S
NIT 800.217.975-0

CERTIFICA QUE:

El Señor (a), **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS** identificada con cédula de ciudadanía número **80.053.710** de Bogotá D.C., labora en nuestra empresa desde el lunes, 23 de abril de 2018 con un contrato a término fijo, se desempeña como **PROFEISONAL EXPERTO SIG**, dentro del Contrato 101330, suscrito con EL GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR REGIONAL DE SOSTENIBILIDAD EN LA REGIONAL CENTRO, EN LOS PROYECTOS". Con un ingreso mensual de OCHO MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 8.015.800) M/Cte

La presente se expide a solicitud del interesado a los Catorce (14) días del mes de Agosto de 2018.

Atentamente,

Claudia Marcela Hernández
Coordinador Administrativo
SGI S.A.S

LONJA
AUTORREGULADORES

A QUIEN INTERESE:

ERIKA LILIANA CUBILLOS CADENA, identificada con CC No. 52.215.819 de Bogotá, actuando como representante legal de la **ASOCIACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**, empresa legalmente constituida con NIT 900.233.725-6, CERTIFICO que el señor: **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS**, identificado con CC No. 80.053.710 de Bogotá, labora en nuestra entidad desempeñando el cargo de Docente del Técnico laboral en Avalúos desde octubre 2018, en los siguientes modulos:

MODULO	TEMA	HORAS
AVALUOS DE BIENES INMUEBLES URBANOS	Sistema de información geográfica-fotointerpretación	11
	Nociones básicas sobre cartografía	12
AVALUOS INMUEBLES ESPECIALES - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Ciencia catastral-ordenamiento territorial	15

NOTA	VALOR POR HORA $45.000

Esto por contrato de prestación de servicios, de igual manera certifico que su labor desempeñada durante su cargo se ha caracterizado por su buen profesionalismo en el ejercicio de las funciones encomendadas, como también su alto grado de responsabilidad y compromiso con la empresa.

Se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de junio de 2021.

ERIKA LILIANA CUBILLOS CADENA
Representante Legal

NIT.900.450.205-8

EL SUSCRITO ASESOR III CORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION JURIDICA

CERTIFICA

Que, revisados los expedientes contractuales en el archivo de la Sección documental, el Grupo de Trabajo de Gestión Contractual, encontró que el Sr. **ANDRÉS MAURICIO URIBE PALACIOS** identificado con cedula de ciudadanía **No 80.053.710**, celebró con el **FONDO ADAPTACIÓN** el siguiente contrato:

Contrato No. 188 de 2017 suscrito el 24 de mayo de 2017

Objeto:	EL CONSULTOR se compromete a realizar la asesoría técnica de coordinación y soporte, control y supervisión a los proyectos relacionados con gobernanza del agua, actualización de POTs, catastro multipropósito y programas de fortalecimiento de capacidades del Macroproyecto La Mojana.
Valor inicial del Contrato:	El valor inicial del contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENDOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($132.240.000).
Modificaciones, adiciones y prorrogas:	Mediante otrosí No 1 del 31 de mayo de 2018, adición en valor la suma de $66.120.000, prorroga por 6 meses, es decir hasta el 30 de noviembre 2018.
Valor final del contrato:	El valor final del contrato corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENDTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 198.360.000)
Plazo de ejecución:	Doce (12) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato, es decir, desde el 01 de junio de 2017, hasta el 31 de mayo de 2018 Desde el 01 de junio de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2019
Estado Actual:	Terminado

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2020.

CHAID FRANCO GOMEZ
ASESOR III CORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO
GESTION JURIDICA

Proyectó: Jineth Maná Rojas Auxiliar de Oficina S.G

Calle 16 # 6-66 Piso 12 - 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

Transversal 6 # 27-10
Edificio Antares Oficina 201
Bogotá, Colombia
N.I.T. 900 778654 - 0

CUATRO CONCEPTOS SAS

NIT. 900.778.654-0

CERTIFICA QUE

El señor **ANDRÉS MAURICIO URIBE PALACIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.053.710 de Bogotá trabajó desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018 desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTO** por parte de CUATRO CONCEPTOS S.A.S. para el siguiente proyecto:

ENTIDAD CONTRATANTE: Consultoría Colombiana S.A.

OBJETO: "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZADOS PARA LOS PREDIOS BOCA DEL POTRERO, LUSITANIA Y EL BLOQUE DE PREDIOS DENOMINADO MATA DE PALMA, QUE PERMITA RECOMENDAR LA ALTERNATIVA QUE PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL REASENTAMIENTO DE LA COMUNIDAD EL HATILLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR" para lo cual se realizó:

Análisis de riesgo y vulnerabilidad a la inundación y avenidas torrenciales mediante caracterización Hidrológica, Hidrogeología, Geología, Geomorfología, Geotecnia, Usos del agua, Calidad del agua y comparación de alternativas para las tres opciones de predios, Boca de Potrero (572 hectáreas), Lusitania (1083.24 hectáreas) y el bloque de predios denominado Mata de Palma (420 hectáreas) a una escala de análisis y presentación de resultados 1:5000.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los (19) días del mes de diciembre de 2018, a solicitud del interesado.

Atentamente,

FREDY ALEXANDER BOLIVAR

Representante Legal

Transversal 6 # 27-10
Edificio Antares Oficina 201
Bogotá, Colombia
N.I.T. 900 778654 - 0

CUATRO CONCEPTOS SAS

NIT. 900.778.654-0

CERTIFICA QUE

El señor **ANDRÉS MAURICIO URIBE PALACIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.053.710 de Bogotá trabajó desde el 06 de junio de 2017 hasta el 30 de abril de 2018 desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTO** por parte de CUATRO CONCEPTOS S.A.S. para el siguiente proyecto:

ENTIDAD CONTRATANTE: Consultoría Colombiana S.A.

OBJETO: "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS SOBRE LOS PREDIOS LA BELLEZA, BUENOS AIRES, EL RUIDO Y BARLOVENTO-BETANIA COMO ALTERNATIVAS PARA EL REASENTAMIENTO DE LA COMUNIDAD DEL HATILLO, DEPARTAMENTO DE CESAR – COLOMBIA" para lo cual se realizó:

Análisis de riesgo y vulnerabilidad a la inundación y avenidas torrenciales mediante caracterización geológica, geomorfológica, geotecnia, hidrogeológica, hidrología, climatología a nivel regional a una escala 1:25000 para el área de estudio de 16000 hectáreas y estudios detallados a escala 1:5000 para los predios Barlovento, Buenos Aires, La Belleza, El Ruido localizados dentro del área de estudio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los (19) días del mes de diciembre de 2018, a solicitud del interesado.

Atentamente,



FREDY ALEXANDER BOLIVAR

Representante Legal

Alcaldía Municipal de Soacha

COAJ 340

SOACHA
Juntos Formando Ciudad

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA

CERTIFICA

Que, revisado el archivo de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Soacha, con Nit. 800.094.755-7, se verificó que él (la) señor (a) **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS**, identificado (a) con número de cedula Nº 80.053.710 de Bogotá, suscribió los siguientes contratos:

1. Contrato de Prestación de Servicios **Nº 314** de fecha Treinta (30) de Enero de 2015.

Objeto: *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO, ORIENTACION Y COORDINACION EN LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL CATASTRO MUNICIPAL DE SOACHA*

Valor Contratado: Cincuenta Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. *($50'655.000.00).*

Plazo de Ejecución: Once (11) Meses.

Fecha de iniciación: Tres (03) de Febrero de 2015.

Cesión Nº 1 de fecha Trece (13) de Abril de 2015.

Cesionario: Andres Mauricio Uribe Palacios

Cedente: Alexander Pira Lemus

Fecha de Inicio del Cesionario: Dieciseis (16) de Abril de 2015.

Fecha de Terminación: Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2015.

La anterior certificación se expide a solicitud del (la) interesado (a), a los ocho (08) días del mes de agosto de 2016.

MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUÁRAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

La anterior información fue tomada de la Carpeta Contractual Original que reposa en el archivo de esta Oficina
Elaboro y Proyecto: Jessica M Santamaria C- Secretaria 03

GOBIERNO
DE COLOMBIA

NIT.900.450.205-8
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO ADAPTACIÓN
CERTIFICA

Que el FONDO ADAPTACIÓN celebró con **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 80.053.710, el siguiente Contrato de Consultoría:

Contrato No. 202 de 2013 suscrito el 8 de octubre de 2013

Objeto:	EL CONSULTOR en su condición de ingeniero catastral y geodesta, se compromete a prestar asesoría técnica, en materia de geomática, a la gerencia del proyecto "Formulación y/o actualización de 130 planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-20111 incorporando el componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial"
Valor inicial del Contrato:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($258.473.191) M/L, e incluye IVA, y los tributos, tasas y contribuciones que ocasione el contrato, así como como la utilidad del CONSULTOR y los costos y gastos en que incurra para la ejecución de sus obligaciones.
Plazo de Ejecución:	Veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor, es decir, desde el 10 de octubre de 2013, hasta el 10 de octubre de 2015
Estado Actual:	Liquidado

De acuerdo con el acta de liquidación del contrato 202 de 2013 de fecha del 12 de julio de 2018, se informa lo siguiente:

Cumplimiento Del Contrato:	100 % de ejecución física 100% del ejecución financiera
Calificación Del Servicio:	Bueno

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el 26 de octubre de 2018.

NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Secretaria General

Proyectó: Jineth Maná Rojas – Auxiliar de oficia S.G

NIT. 900.084.407
Calle 7 sur # 42 - 70
Edificio Forum, piso 19 Oficina 1903
Medellín, Colombia
Tel: +57 (4) 6049800

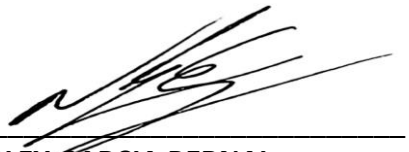
CERTIFICACIÓN

El Departamento de Recursos Humanos de **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, hace constar que el señor **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80053710, estuvo vinculado a la compañía desde el 3 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013 desempeñando el cargo de **COORDINADOR ADQUISICION DE TIERRAS**, mediante un contrato a término indefinido, realizando las siguientes funciones:

- Administrar la base de datos predial, para garantizar la adecuada administración y actualización del estado de los predios.
- Detectar y alertar sobre posibles adquisiciones de derechos inmobiliarios requeridos por la empresa.
- Realizar la estrategia de adquisición de acceso a la propiedad inmobiliaria de los proyectos de Antioquia.
- Coordinar las actividades de negociación de la tierra.
- Identificar y controlar las situaciones específicas en las tierras administradas por la empresa.
- Preparar los productos cartográficos para apoyar los requerimientos de los proyectos de Antioquia.
- Gestionar la compra de la información catastral y cartográfica.
- Coordinar el Comité de Control de Predios.
- Implementar el procedimiento de uso de la tierra por parte de terceros.

La presente se expide a solicitud del interesado el día 18 de octubre de 2022. Para que esta certificación sea valida, se debe confirmar con el Departamento de Recursos Humanos al celular corporativo 321 4579679.

Cordialmente,



NORLEY GARCIA BERNAL
Coordinador de Recursos Humanos

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No 2522210302 3CND
INGENIERO CATASTRAL Y
GEODESTA
DE FECHA 18/12/2003
URIBE PALACIOS
ANDRES MAURICIO
C. 80053710
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4709334

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80053710, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA con MATRICULA PROFESIONAL 25222-103023 desde el 18 de Diciembre de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3699.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Agosto del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INTENCIÓN DE AFILIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES- ARL

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2026

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Bogotá D.C.

ANDRÉS MAURICIO URIBE PALACIOS, identificado como aparece al pie de mi firma, y con nombre identitario[1] **(NO APLICA)**, por medio del presente escrito me dirijo a Ustedes con el fin de manifestar que la Administradora de Riesgos Laborales - ARL a la cual deseo afiliarme corresponde a **(POSITIVA)**.

Atentamente,



ANDRÉS MAURICIO URIBE PALACIOS
CC. 80.053.710 de Bogotá

[1] El nombre identitario aplica exclusivamente para personas que se identifican como transgénero y responde al proceso de construcción de la identidad de la persona, que la lleva a adoptar un nombre que la identifique y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no (Corte Constitucional. Sentencia T-363 de 2016). En ninguna circunstancia esa construcción de identidad puede ser utilizada como un alias.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y LA TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

El/la suscrito/a: **ANDRÉS MAURICIO URIBE PALACIOS,** identificado/a con C.C. N° **80.053.710,** y con nombre identitario[1] **(N/A)**, domiciliado/a en **BOGOTÁ,** actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **(EL CONTRATISTA)** suscribe el presente Compromiso de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD, en relación con la consulta y acceso a la información física, electrónica y digital, sistemas de información o repositorios donde se almacena la misma, suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, en donde entiende y acepta los siguientes deberes y derechos según las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La Información definida como pública clasificada o pública reservada no puede ser utilizada por **(EL CONTRATISTA)** para fines diferentes a los establecidos en el contrato firmado o en el desarrollo de sus funciones y en el contexto de este Compromiso de Confidencialidad. **SEGUNDA. (EL CONTRATISTA)** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la UAECD. **TERCERA.** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus contratistas, subcontratistas y respectivos empleados la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido o consultado en sistemas de información, servicios o repositorios físicos y electrónicos de la UAECD. **CUARTA.** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información definida como clasificada o reservada de la UAECD, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información destinada únicamente al cumplimiento del contrato firmado o desarrollo de funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **QUINTA. (EL CONTRATISTA)** deberá guardar reserva y la no divulgación de la información pública reservada tratada en el desarrollo del contrato firmado o ejecución de sus funciones en una temporalidad no menor a 15 años, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1712 de 2014. Si se trata de información pública clasificada su reserva será ilimitada de acuerdo con el parágrafo del Artículo 18 de la citada ley. **SEXTA. (EL CONTRATISTA)** dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UAECD, la cual se encuentra publicada en el sitio web de la Entidad.

[1] El nombre identitario aplica exclusivamente para personas que se identifican como transgénero y responde al proceso de construcción de la identidad de la persona, que la lleva a adoptar un nombre que la identifique y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no (Corte Constitucional. Sentencia T-363 de 2016). En ninguna circunstancia esa construcción de identidad puede ser utilizada como un alias.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y LA TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

SÉPTIMA. La información que reciba **(EL CONTRATISTA)** en el marco del desarrollo del contrato o en el desarrollo de sus funciones, así como la que se consulte y a la que se tenga acceso a través de los repositorios de información o sistemas de información de la UAECD, será mantenida en estricta confidencialidad, garantizando de igual manera el principio de integridad y disponibilidad de ésta. **OCTAVO. (EL CONTRATISTA)** se obliga a tomar oportunamente las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información señalada en este acuerdo, definida como información pública clasificada o pública reservada sea conocida, copiada o revelada por cualquier persona o personas no autorizadas. Las credenciales, contraseñas, certificados digitales, códigos MFA y mecanismos de autenticación son personales, confidenciales e intransferibles. El titular será responsable de las actuaciones realizadas con su usuario institucional y deberá custodiar adecuadamente sus credenciales. Se prohíbe compartir usuarios, contraseñas, MFA, enviar información a cuentas personales o acceder sin necesidad funcional; extracción, copia, descarga, transferencia o utilización de bases de datos cuando estas acciones no se encuentren relacionadas con las obligaciones asignadas, no cuenten con la autorización correspondiente o se realicen para una finalidad distinta de aquella para la cual fue autorizado el acceso a la información. El servidor público o contratista deberá reportar mediante Mesa de Servicios de TI inmediatamente eventos o incidentes de seguridad y privacidad de la información, pérdida de dispositivos, phishing (se conceptualiza como una técnica de ingeniería social y engaño técnico orientada a adquirir información privada o confidencial p.e. credenciales o datos financieros, suplantando la identidad de una entidad de confianza), malware (software malicioso o código malicioso diseñado explícitamente para provocar infracciones de seguridad, causar daños a un sistema informático, interrumpir servicios o comprometer activos de información) o accesos no autorizados, para hacer seguimiento al evento o incidente por parte del Oficial de Seguridad de la Información. **NOVENO. (EL CONTRATISTA)** será responsable por el uso indebido que realice sobre la información recibida, así como también, será responsable del uso que les dé a los activos de información tales como: hardware, software, servicios, bases de datos, que se le sean suministrados para el desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales según sea el caso. **DÉCIMO.** Toda información conocida, así, como la relacionada con datos personales recogidos en desarrollo del objeto contractual y/o funciones, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada. **DÉCIMO PRIMERO.** La información entregada, especialmente la de carácter personal que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el Decreto 1377 de 2013, pertenece a sus titulares, por lo tanto, no puede ser utilizada para finalidades distintas a las definidas por la Unidad, las cuales se encuentran descritas

en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UAECD, dicho documento está disponible para su consulta en la página web de la UAECD. **DÉCIMO SEGUNDO.** La UAECD se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información realizado por **(EL CONTRATISTA)**. La UAECD podrá realizar monitoreo, trazabilidad y auditoría de accesos y actividades asociadas a los sistemas institucionales. **DÉCIMO TERCERO. (EL CONTRATISTA)** debe conocer y dar cumplimiento a las políticas de seguridad y privacidad de la información, continuidad del negocio y servicios tecnológicos que se encuentran consignadas en el Sistema de Gestión Integral - SGI de la UAECD y las normas e instrumentos establecidos para ello. Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos: I.) Que la información haya sido definida como pública, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de **(EL CONTRATISTA)**. II.) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de **(EL CONTRATISTA).** III.) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente. IV.) Que se revele con la aprobación previa y escrita de **(EL CONTRATISTA)**, en caso de corresponder a su información personal V.) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información definida como púbica clasificada o pública reservada, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación. **DÉCIMO CUARTO. (EL CONTRATISTA)** debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes de derechos de autor, propiedad intelectual y normativa relacionada. De igual manera adoptar las medidas de seguridad necesarias para que la información accedida o suministrada por la Unidad no sea copiada o duplicada por personal no autorizado. **DÉCIMO QUINTO.** Los derechos de propiedad intelectual de la información que es producida por **(EL CONTRATISTA)**, a partir de la consulta a los sistemas de información, repositorios físicos o electrónicos de la Unidad pertenecen a la UAECD. **DÉCIMO SEXTO.** Una vez terminada la relación contractual o laboral, **(EL CONTRATISTA)** debe devolver la información (gráfica, escrita, o en otros medios) que fue producto del contrato firmado o en el desarrollo de sus funciones, y respecto a la información digital o electrónica solicitar el respectivo respaldo de la información a la UAECD. **DÉCIMO SÉPTIMO.** El incumplimiento de **(EL CONTRATISTA)** total o parcial del presente acuerdo, estará sujeto a las investigaciones contractuales, disciplinarias, civiles y/o

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y LA TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la UAECD o a terceros, y será notificado de acuerdo con los datos de contacto proporcionados.

En constancia se firma **el 16 de septiembre de 2026.**



ANDRÉS MAURICIO URIBE PALACIOS CC. 80.053.710 de Bogotá D.C.

Al suministrar la información solicitada en este formato, usted está autorizando de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para recolectar, administrar y utilizar sus datos personales de acuerdo con lo descrito en la política de datos personales de la UAECD que se encuentra publicada en www.catastrobogota.gov.co. Para consultas, rectificación, supresión o actualización de datos personales, comuníquese a través del correo electrónico datospersonales@catastrobogota.gov.co. Lo anterior en cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Andres Mauricio Uribe Palacios
Nombre abreviado	Andres Mauricio Uribe Palacios
Fecha de creación	27/12/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	80053710
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

Información de contacto

Dirección	Calle 22A No. 48-38 Casa 11
Código postal	111321259
Teléfono de oficina	3002526474
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	andresmauricio.uribe@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	andresmauricio.uribe@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	Andres Mauricio Uribe Palacios
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3002526474
Fax	
Correo electrónico	andresmauricio.uribe@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Editar datos resumen Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

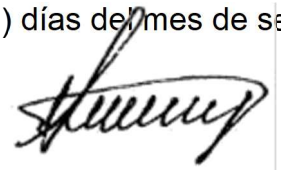
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES

ANDRÉS MAURICIO URIBE PALACIOS, identificado como aparece al pie de mi firma, y con nombre identitario[1] (**NO APLICA**), de conformidad con el Decreto Distrital No. 189 de 2020[2], manifiesto bajo la gravedad de juramento, que actualmente SI (X) / NO ( ) me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con otras entidades estatales, y los cuales a continuación relaciono:

ENTIDAD ESTATAL	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	1981 de 2026	22/07/2026	29/12/2026

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los catorce (14) días del mes de septiembre del año 2026.



ANDRÉS MAURICIO URIBE PALACIOS
CC 80053710 de Bogotá

[1] El nombre identitario aplica exclusivamente para personas que se identifican como transgénero y responde al proceso de construcción de la identidad de la persona, que la lleva a adoptar un nombre que la identifique y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no (Corte Constitucional. Sentencia T-363 de 2016). En ninguna circunstancia esa construcción de identidad puede ser utilizada como un alias.

[2] Decreto 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones". Artículo 18. "Artículo 17. Información complementaria de los contratistas. Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden."

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:45:35 AM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80053710**
Apellidos y Nombres: **URIBE PALACIOS ANDRES MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 10:51:16 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **80053710**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147317250** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302629683

PIB
10:54:00

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80053710:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANDRES MAURICIO URIBE PALACIOS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80053710** de BOGOTA D.C.

(OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

JAIRO AGUIRRE GONZÁLEZ
Personero Delegado (E) Para El Juzgamiento Disciplinario I

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 11:12:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80053710
Código de Verificación	80053710260909111230

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LISTA CHEQUEO

CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

NOMBRE DEL ASPIRANTE:	Andrés Mauricio Uribe Palacios	
CEDULA DE CIUDADANIA No :	80.053.710	
1	ESTUDIO PREVIO FIRMADO POR EL GERENTE, SUBGERENTE O JEFE DE OFICINA DEL ÁREA	☑
2	ANEXOS DE ESTUDIOS PREVIOS (CUANDO APLIQUE)	☐
3	MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	☑
4	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	☑
5	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	☑
6	CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	☑
7	AUTORIZACIÓN OBJETOS IGUALES (CUANDO APLIQUE)	☑
8	HOJA DE VIDA PRESENTADA EN SIDEAP - VALIDADA	☑
9	COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA POR AMBAS CARAS	☑
10	COPIA LIBRETA MILITAR O DOCUMENTO QUE CONSTATE EL ESTADO DE LA SITUACIÓN MILITAR (En cumplimiento de la Directiva 005 de 2021, este documento no sera exigido a las personas que se reconocen como personas transgénero)	☑
11	COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA FORMACIÓN ACADÉMICA (ANTIGUA A MAS RECIENTE)	☑
12	COPIA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (ANTIGUA A MAS RECIENTE)	☑
13	COPIA TARJETA PROFESIONAL Y/O MATRÍCULA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)	☑
14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONSEJO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA	☑
15	CERTIFICADO VIGENCIA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)	☐
16	FORMATO DE BIENES Y RENTAS SIDEAP PRESENTADO PARA "ACTUALIZACIÓN" DEBIDAMENTE	☑
17	FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS SIDEAP	☑
18	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERESES SIGEP II (ARTÍCULO 2, LITERAL G DE LA LEY 2013 DE 2019)	☑
19	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	☑
20	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN SALUD	☑
21	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN PENSIÓN	☑
22	CERTIFICADO EXÁMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL VIGENTE	☑
23	FORMATO REPORTE CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	☑
24	DECLARACIÓN AFILIACIÓN ARL	☑
25	COMPROMISO DE ACCESO Y USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	☑
26	PANTALLAZO DE CONTRATISTA CREADO COMO PROVEEDOR EN LA PLATAFORMA SECOP II (PERSONA NATURAL O JURÍDICA COLOMBIANA)	☑
27	PANTALLAZO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL TERCERO O PANTALLAZO QUE EVIDENCIE SU CREACIÓN	☑
28	COPIA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE DONDE SE REALIZARÁ EL PAGO DE HONORARIOS	☑
29	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES (CUANDO APLIQUE)	☐

LISTA CHEQUEO

CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

30	FORMATO DE CONTRATOS VIGENTES (DECRETO DISTRITAL No. 189 DE 2020)	☑
31	CERTIFICIADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	☑
32	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN LISTAS DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	☑
33	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	☑
34	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICÍA NACIONAL	☑
35	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	☑
36	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	☑
37	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	☑
38	CERTIFICADO DE CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018 - DECRETO REGLAMENTARIO 753 DE 2019)	☑

FIRMA: ABOGADO ASIGNADO

FIRMA: ABOGADO REVISOR